

Índice

GOBIERNO		
Poder Judicial		
Suprema Corte de Justicia de la Nación		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
418	Gestión Financiera	3
Gobernación		
Secretaría de Gobernación		
Informes de las Auditorías de Desempeño		
313	Expedición de Actas de Nacimiento	6
315	Reglamentación, Autorización, Control y Vigilancia de Juegos y Sorteos	8
Comisión Nacional de Búsqueda de Personas		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
87	Gestión Financiera	11
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes		
Informe de la Auditoría de Desempeño		
395	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	14
Secretaría General del Consejo Nacional de Población		
Informe de la Auditoría de Desempeño		
397	Planeación Demográfica Nacional	16
Relaciones Exteriores		
Secretaría de Relaciones Exteriores		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones		
382	Auditoría de TIC	19
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
385	Gestión Financiera	21
Hacienda y Crédito Público		
Secretaría de Hacienda y Crédito Público		
Informe de la Auditoría de Desempeño		
329	Cetes Directo	25
Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
Informes de las Auditorías de Desempeño		
78	Ahorro y Crédito Popular	28
81	Servicios Financieros de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	31
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
117	Gestión Financiera	35
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
231	Proceso de Liquidación de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	37

Defensa Nacional

Secretaría de la Defensa Nacional

Informes de las Auditorías de Cumplimiento

362 Adquisición de Enseres para la Atención de la Población Afectada por Fenómenos Naturales 41

366 Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura 45

371 Desarrollo y Entrega del Proyecto Tren Maya 48

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas

361 Adecuación, Ampliación y Equipamiento del Hospital Militar Regional de Especialidades de Guadalajara, en el Estado de Jalisco 49

365 Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla 52

369 Rehabilitación de la Unidad Habitacional Militar U.H.M. 15 B.A.M.-5 IV y VI Ubicada en Zapopan, en el Estado de Jalisco 55

370 Rehabilitación de la Unidad Habitacional Militar U.H.M. 8-A-I y II Tancol, en el Estado de Tamaulipas 58

Marina

Secretaría de Marina

Informes de las Auditorías de Cumplimiento

372 Administración y Fomento de los Servicios de Salud 60

377 Sistema Educativo Naval y Programa de Becas 62

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

92 Gestión Financiera 66

Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

390 Gestión Financiera 69

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones

389 Auditoría de TIC 71

Guardia Nacional

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

150 Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles Utilizados para Actividades de Seguridad Pública 72

Suprema Corte de Justicia de la Nación**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-03100-19-0418-2024

Modalidad: Presencial

418

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,487,794.3
Muestra Auditada	5,028,068.8
Representatividad de la Muestra	91.6%

El universo por 5,487,794.3 miles de pesos corresponde al presupuesto total ejercido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el ejercicio 2023, de los cuales se revisaron 5,028,068.8 miles de pesos, ejercidos en 67 partidas de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA

(Miles de pesos)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MUESTRA
11301	Sueldo base	790,856.1
12101	Honorarios	16,589.2
12201	Sueldos base al personal eventual	13,135.0
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	30,502.2
13201	Primas de vacaciones y dominical	61,427.7
13202	Gratificación de fin de año	352,053.5
14101	Aportaciones al ISSSTE	142,635.5
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	39,207.2
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	61,743.9
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	24,697.5
14302	Depósitos para el ahorro solidario	45,907.9
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal	24,301.2
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos	181,512.7
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	249,138.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	528.7
15301	Prestaciones de retiro	176,074.0
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	237,873.4
15402	Compensación garantizada	1,014,240.9
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	581,562.4
15405	Compensación de apoyo	396,759.6
15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	4,261.0
15901	Otras prestaciones	64,115.3
15902	Pago por riesgo	7,046.4

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MUESTRA
Total Capítulo 1000		4,516,169.3
21101	Materiales y útiles de oficina	907.6
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	852.9
21501	Material de apoyo informativo	1,417.9
21601	Material de limpieza	1,123.7
22104	Productos alimenticios para personas en las instalaciones de la SCJN	40,065.4
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	760.3
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	549.4
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	4,976.2
27101	Vestuario y uniformes	451.2
27201	Prendas de protección personal	650.9
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	773.1
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	279.2
Total Capítulo 2000		52,807.8
31902	Contratación de otros servicios	18,423.6
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	10,330.3
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	41,486.9
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos	19,861.8
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	23,509.5
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	39,806.4
33501	Estudios e investigaciones	968.4
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la suprema corte de justicia de la nación	4,115.3
33801	Servicios de vigilancia	56,820.6
33901	Subcontratación de servicios con terceros	60,567.7
34501	Seguros de bienes patrimoniales	9,648.7
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	4,154.4
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	17,875.0
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,551.4
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	18,848.1
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3,252.2
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	1,907.7
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	727.5
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	1,408.3
37801	Servicios integrales para apoyo a personas físicas y morales ajenas al PJF	782.8
38201	Gastos de orden social	1,275.6
38301	Congresos y convenciones	1,019.3
39401	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,797.7
39801	Impuesto sobre nóminas	96,189.2
Total Capítulo 3000		437,328.4
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	1,897.8
44201	Formación, difusión, vinculación e investigación para la igualdad y la inclusión de personajes en situación de vulnerabilidad	1,486.9
48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro	10,969.7
Total Capítulo 4000		14,354.4
51101	Mobiliario	352.1
51901	Equipo de administración	3,337.1
53101	Equipo médico y de laboratorio	618.9
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	676.3
Total Capítulo 5000		4,984.4
62201	Obras de construcción para edificios	2,424.5
Total Capítulo 6000		2,424.5
Gran Total		5,028,068.8

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023, respecto del ejercicio de los recursos por revisar es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Suprema_Corte_de_Justicia_de_la_Nacion-2023, Tomo V, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente a la SCJN.

Resultados

Falta de actualización de 5 manuales de Organización Específicos y 6 manuales de procedimientos; servicios de videovigilancia por 17,875.0 miles de pesos que a la fecha de la revisión no habían sido cubiertos toda vez que se encuentran en conciliación con el proveedor para determinar las penalizaciones y deductivas correspondientes; pasivos por 159.7 miles de pesos correspondientes a estimaciones de obra, que no fueron cubiertos a los contratistas y que por intervención de la Auditoría Superior de la Federación se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 159,676.12 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 55 resultados, de los cuales, en 52 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Gobernación

Expedición de Actas de Nacimiento

Auditoría de Desempeño: 2023-0-04100-07-0313-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

313

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Gobernación en la expedición de actas de nacimiento y de Claves Únicas de Registro de Población (CURP), a efecto de que la población del país y los mexicanos radicados en el extranjero, cuenten con documentación oficial que acredite su registro.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría al Pp E012 "Registro e Identificación de Población" a cargo de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) consideró la evaluación de los resultados de 2023 y tuvo como referencia el periodo 2020-2022, mientras que el alcance temático incluyó la expedición de actas de nacimiento interestatales; el fortalecimiento de los registros civiles mediante la transferencia de recursos y su seguimiento; el registro de la población mediante la emisión de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vinculada a las actas de nacimiento; el cumplimiento de las directrices generales para avanzar al Sistema de Evaluación de Desempeño en el diseño de la MIR, y el ejercicio de los recursos aprobados.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la SEGOB en la operación del Pp E012 "Registro e Identificación de Población".

Resultados

Para 2023, la SEGOB identificó como problema a atender con la operación del Pp E012 "Registro e Identificación de Población 2021" que "la población del país y la población mexicana residente en el extranjero no tienen garantizado el derecho a la identidad".

Para atender esta problemática, la SEGOB ejerció 251,469.8 miles de pesos con cargo al Pp E012 "Registro e Identificación de Población", monto igual que el modificado y menor en 9.4% respecto de los 277,670.6 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Para 2023, la SEGOB cumplió en 97.9% la meta, al expedir 8,870,389 actas interestatales, de las 9,056,296 que tenía previstas, ya que la expedición de actas de nacimiento interestatales es un servicio que es proporcionado en los registros civiles o en los consulados mexicanos, siendo la SEGOB, la encargada de monitorear el registro y acreditación de la identidad de las personas.

Para el fortalecimiento de los registros civiles, en 2023, la SEGOB transfirió 41,910.6 miles de pesos a las 29 entidades federativas programadas, cuyas acciones comprendieron: el acervo registral (análisis, validación y actualización de registros de defunción), tecnologías de la información y comunicación (equipamiento de las unidades coordinadoras estatales y actualización tecnológica conexión interestatal), la profesionalización registral (capacitación en materia registral) y la regularización del estado civil (campañas).

Para dar seguimiento a las acciones que comprendió el fortalecimiento de los 29 registros civiles a los que transfirió recursos, la SEGOB instaló 29 Comisiones de Seguimiento y contó con los 29 Programas de Trabajo; sin embargo, la dependencia presentó la validación del cumplimiento de compromisos de 9 (31.0%) de las 29 entidades federativas.

De los 41,910.6 miles de pesos de aportaciones federales que la SEGOB transfirió para el fortalecimiento de los registros civiles en las 29 entidades federativas, la dependencia documentó 9,100.4 miles de pesos (21.7%); de

los cuales el 85.3% (7,763.10 miles de pesos) fueron recursos ejercidos por las 9 entidades federativas, y el 14.7% (1,337.26 miles de pesos) correspondieron a recursos no ejercidos y reintegrados a la TESOFE.

En 2023, la SEGOB asignó la CURP como constancia de identificación, a un total de 2,673,010 personas mexicanas con registro de nacimiento, residentes en el país o en el extranjero, el 69.8% (1,865,517) correspondió a personas que nacieron en 2023 y el 30.2% (807,493) a personas que fueron registradas en ese año, pero que nacieron anteriormente; por lo que, considerando las 1,865,517 CURP asignadas en 2023, se cumplió en 95.4% la meta de lograr la vinculación de 1,956,042 actas de nacimientos con la CURP; además, 48,292 personas que radicaron en el extranjero y que acudieron a un consulado para registrarse como mexicano y obtener su CURP.

En el periodo 2020-2023, la asignación de CURP a personas mexicanas con registro de nacimiento en las 32 entidades federativas presentó un incremento del 10.7%, al pasar de 2,414,328 CURP en el primer año, a 2,673,010 en el último; en conjunto con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la SEGOB asignó la CURP a 135,573 y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración (INM) a 22,488 extranjeros radicados en México.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

El valor de la fiscalización consiste en que la SEGOB, en el marco del Pp E012 "Registro e Identificación de Población" revise la MIR del programa para incluir indicadores que hagan referencia al cumplimiento de los compromisos de las entidades federativas que son apoyadas con recursos para la modernización de los Registros Civiles; y establezca mecanismos de control para que concluya la revisión de las 20 entidades federativas a las que se les otorgaron recursos para el fortalecimiento de los registros civiles, y con ello, se integren los informes finales para comprobar el uso de los recursos y asegurarse que las entidades federativas que los recibieron cumplieron sus compromisos establecidos en los programas de trabajo correspondientes, con la finalidad de asegurarse que se está logrando la modernización de los registros civiles para dar una atención adecuada a los usuarios de los servicios registrales.

Secretaría de Gobernación

Reglamentación, Autorización, Control y Vigilancia de Juegos y Sorteos

Auditoría de Desempeño: 2023-0-04100-07-0315-2024

Modalidad: Presencial

315

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la reglamentación, autorización, control y vigilancia de los juegos y sorteos.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación de las disposiciones que regularon los juegos con apuestas y sorteos, así como los resultados alcanzados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en 2023, en términos de la expedición y modificación de permisos; la autorización de promociones, publicidad y propaganda de los centros de apuestas remotas y salas de sorteos (CARSS); la integración y actualización de la información en la materia; la designación y supervisión de los inspectores; la inspección y verificación de los juegos con apuestas y sorteos; el finiquito de los permisos y la atención de sanciones, quejas y reclamaciones. También, se verificó si la SEGOB vigiló el pago de las participaciones conforme a los montos y porcentajes establecidos y se analizaron las acciones de contribución y coordinación de la secretaría para combatir el juego ilegal, así como la rendición de cuentas y el control interno.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por la Secretaría de Gobernación fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre la reglamentación, autorización, control y vigilancia de juegos y sorteos.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en cuanto a la reglamentación, desde 2004, la SEGOB ha impulsado la regulación de los juegos con apuestas y sorteos, ya que en ese año publicó el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos (RLFJS), el cual se ha reformado en tres ocasiones. Estas reformas han robustecido los requisitos para la expedición de los permisos; delimitaron los tipos de juegos con apuestas permitidos; prohibieron las máquinas tragamonedas, así como la explotación de los permisos por más de una operadora, y modificaron los términos para la autorización de establecimientos y la vigencia de los permisos de los CARSS; sin embargo, aun cuando en 2023, se presentaron cuatro iniciativas de reforma de la Ley Federal de Juegos y Sorteos (LFJS), desde su publicación, en 1947, esta ley no ha sido reformada, por lo que no regula aspectos previstos en su reglamento, situación que limita el ejercicio de las atribuciones de la secretaría, ya que en el año de fiscalización recibió 28 amparos en contra de la Dirección General de Juegos y Sorteos (DGJS) de la SEGOB a causa del decreto de reforma del RLFJS publicado en 2023, de los cuales en 4 (14.3%) se emitió una sentencia firme para amparar y proteger a las permisionarias de los efectos de las disposiciones del reglamento.

Respecto de la expedición y modificación de permisos, en 2023, la SEGOB expidió 1,189 permisos, 849 (71.4%) correspondieron a cruces de apuestas en peleas de gallos y carreras de caballos; 331 (27.8%) correspondieron a sorteos, y 9 (0.8%) a ferias; al respecto, con un nivel de confianza del 95.0%, se seleccionó una muestra de 293 permisos y se constató que el 100.0% de estos cumplieron con los requisitos establecidos en el RLFJS, por lo que se infiere que al menos el 95.0% de los 1,189 permisos expedidos ese año cumplieron con los requisitos para su aprobación; asimismo, de los 1,189 expedidos, la SEGOB autorizó y notificó la modificación de 54 permisos en términos de su vigencia, cobertura y distribución de boletos, premios, logística de los eventos, mecánica del sorteo, datos de la permisionaria o del sorteo y monto de las participaciones e inspecciones.

En relación con la autorización de las promociones, publicidad y propaganda, en el año de fiscalización, la secretaría emitió 266 oficios dirigidos a 25 permisionarias, en 206 (77.4%) comunicó la autorización de las mecánicas, los proyectos publicitarios, términos, condiciones, horarios, fechas, vigencia, domicilio y página web

de las promociones, mientras que en 60 (22.6%) oficios negó o, en su caso, otorgó un plazo para la atención de las inconsistencias porque detectó que las promociones incitaban al error, engaño o confusión de los usuarios de los casinos.

Aunado a lo anterior, en el año de la fiscalización, la SEGOB integró y actualizó la información sobre juegos con apuestas y sorteos en tres diferentes sistemas: el SIJS para ferias y juegos, el SIJS para sorteos, y el SIJS-CASINOS; además, contó con los registros generados por la Dirección Jurídica de la DGJS y con un sitio web, mediante el cual transparentó la información sobre los permisos autorizados y las permisionarias; también dispuso del registro de las modificaciones de los permisos, las sanciones impuestas, la identidad de las personas permisionarias y de las personas con cargos directivos y empleadas, la identidad de los prestadores de servicios profesionales vinculados al corretaje y cruce de apuestas, nombre y fotografía de los inspectores, datos y estadísticas sobre la actividad nacional de juegos con apuestas y sorteos, los estados financieros de las permisionarias, los procedimientos de sanción administrativa en curso, las resoluciones del Consejo Consultivo y la relativa a los Órganos Técnicos de Consulta.

Además, en 2023, la secretaría habilitó a 34 inspectores para realizar las visitas de inspección y verificación, de los cuales 23 (67.6%) cumplieron con los requisitos para su designación y 11 (32.4%) no cumplieron con al menos un requisito, ya sea porque causaron baja en la institución o bien, porque no acreditaron cursos o actividades de capacitación y tampoco fueron evaluados. Al respecto, como hechos posteriores, en 2024, se publicó el “Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal” en el que se estableció que la capacitación será obligatoria para cualquier servidor público que ocupe una plaza permanente y se sujetará a 40 horas anuales mínimas y aplicó las evaluaciones al desempeño a los inspectores habilitados que no fueron evaluados en 2023.

En cuanto a la vigilancia y verificación, en 2023, la entidad fiscalizada llevó a cabo 3,462 inspecciones a los eventos de Lotería Nacional en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre esta institución y la DGJS; asimismo, realizó 1,878 inspecciones y verificaciones, de las cuales 1,580 (84.1%) correspondieron a sorteos y 298 (15.9%) a eventos de cruces de apuestas en peleas de gallos, ferias, carreras de caballos, hipódromos y galgódromos; al respecto, con un nivel de confianza del 95.0%, se determinó una muestra de 320 eventos y se constató que en el 100.0% se emitieron los oficios de comisión de los inspectores que contaron con el nombre del inspector y de la permisionaria a la cual se le ordenó la inspección o verificación, el tipo de evento, el lugar sujeto a inspeccionar, el periodo y el fin que se persiguió; además, se levantaron las actas circunstanciadas debidamente firmadas por el inspector que efectuó la inspección y verificación, así como el representante legal de la permisionaria y dos testigos, por lo que se infiere que, al menos en el 95.0% de las 1,878 inspecciones y verificaciones realizadas, la SEGOB emitió el oficio de comisión para la asistencia del inspector y emitió las actas circunstanciadas correspondientes.

Respecto del finiquito de permisos, de los 1,189 permisos expedidos en 2023 para operar y realizar juegos con apuestas y sorteos, 334 (28.1%) fueron susceptibles de finiquito, ya que, para su autorización, la secretaría solicitó una fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones; en ese sentido, al cierre de ese año, la entidad fiscalizada resolvió 84 (25.1%) procedimientos en un promedio de 25 días hábiles, respecto de los otros 250 (74.9%) permisos, 1 (0.4%) se canceló, 63 (25.2%) contaron con una vigencia hasta el segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025 y, como hechos posteriores, en 2024 se finiquitaron 106 (42.4%) y 80 (32.0%) se encontraron en periodo de comprobación, en entrega o reclamación de premios, en emisión de finiquito, pendientes de pago de multa o en procedimiento administrativo de reclamación y sancionador.

En relación con los procedimientos de sanción, quejas y reclamaciones, en el año de fiscalización, la secretaría inició 39 procedimientos administrativos sancionadores, de los cuales, concluyó 26 (66.7%) y, en 17 (65.4%) de éstos, la SEGOB comprobó el incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de juegos con apuestas y sorteos y emitió multas, cuyo monto ascendió a 593.0 miles de pesos (mdp); asimismo, también recibió 83 quejas, respecto de las que resolvió 58 (69.9%) procedimientos y, en los casos en los que emitió acuerdos de conclusión, promovió la conciliación entre las partes; además, inició 22 escritos de reclamaciones, de los que resolvió 17 (77.3%) y, en los casos en los que comprobó la procedencia de la reclamación, solicitó a las permisionarias la entrega de los premios en efectivo, en cheque certificado o en especie.

En cuanto al pago de las participaciones, la SEGOB determinó las cuotas para los sorteos y los cruces de apuestas en sorteos en carreras de caballos, peleas de gallos y ferias y los porcentajes de participaciones para el caso de los CARSS, por lo que en ese año se reportaron ingresos por 1,799,525.9 mdp, de los cuales 1,758,906.1 mdp (97.7%) correspondieron a CARSS y se realizaron conforme al porcentaje de participación determinado a partir de los ingresos generados y 40,619.8 mdp (2.3%) correspondieron a sorteos, cruces de apuestas en peleas de gallos y en

carreras de caballos en escenarios temporales y ferias conforme al monto determinado en los permisos correspondientes.

Aunado a lo anterior, en 2023, la secretaría contribuyó al combate del juego ilegal mediante la atención de 158 requerimientos de la Fiscalía General de la República (FGR) y las fiscalías generales de los estados para intercambiar información relativa a juegos con apuestas y sorteos, así como con los Gobiernos de los Estados de Michoacán y la Ciudad de México para el mismo fin, y la firma del convenio específico de colaboración con el objeto de intercambiar información para la prevención y detección de las operaciones con recursos de procedencia ilícita en la realización de juegos con apuestas y sorteos suscrito por la DGJS y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); también, en el ámbito de su competencia, presentó 19 denuncias ante el Ministerio Público de la Federación por la posible comisión de hechos delictivos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

También, se incluyó una Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la SEGOB ha robustecido la reglamentación de los juegos con apuestas y sorteos, lo que le ha permitido fortalecer los procesos de autorización, control y vigilancia, ya que, en ese año, expidió los permisos para sorteos, carreras de caballos, peleas de gallos y ferias que cumplieron con los requisitos; integró y actualizó la información en la materia; vigiló la realización de los eventos y la verificación de los CARSS, y que las permisionarias realizaran el pago de participaciones conforme a lo establecido en sus permisos; además, en el ámbito de su competencia, contribuyó al combate del juego ilegal, mediante la coordinación con instituciones de procuración de justicia y entidades federativas para el intercambio de información y denunció posibles hechos delictivos; sin embargo, es importante reformar o, en su caso, publicar una nueva ley que prevea lo que se estipula en su reglamento, se ajuste al contexto actual y a las necesidades del sector, a fin de reforzar las atribuciones de la secretaría y se otorgue certeza jurídica en la materia a las permisionarias, usuarios y ciudadanos.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

Para que la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Gobernación y Población, impulse la reforma a la Ley Federal de Juegos y Sorteos o, en su caso, la aprobación de una nueva ley en la materia, respecto de la autorización, vigencia y términos de los permisos de los juegos con apuestas y sorteos, a fin de fortalecer a la Secretaría de Gobernación en el ejercicio de sus atribuciones y, con ello, contar con un marco regulatorio que se ajuste a las necesidades y al contexto actual del sector.

Comisión Nacional de Búsqueda de Personas**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-04000-19-0087-2024

Modalidad: Presencial

87

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	727,220.7
Muestra Auditada	705,341.2
Representatividad de la Muestra	97.0%

Se seleccionaron, para su revisión, ocho partidas presupuestales por las que se ejercieron 714,652.9 miles de pesos, de las cuales se revisó una muestra por 705,341.2 miles de pesos que representa el 97.0% del presupuesto total ejercido por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas por 727,220.7 miles de pesos, cuya integración se presenta a continuación:

MONTO DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN

(Miles de pesos)

Partidas Seleccionadas	Descripción de la Partida	Ejercido	Muestra
11301	Sueldos base	4,561.6	4,561.6
12201	Remuneraciones al personal eventual	87,294.8	87,294.8
15402	Compensación garantizada	21,140.6	21,140.6
27101	Vestuario y Uniformes	778.5	512.2
33903	Servicios Integrales	63,320.1	61,174.2
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	7,946.0	1,136.5
37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	367.6	367.6
43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	<u>529,153.7</u>	<u>529,153.7</u>
TOTAL		714,562.9	705,341.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023.

Los recursos ejercidos de las partidas presupuestales revisadas se encuentran integrados en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación funcional – Programática del Ramo 4 “Gobernación” de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III, apartado “Información Presupuestaria”.

Resultados

1. En términos generales, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNBP) contó con controles para sus operaciones; no obstante, no ha concluido la actualización de su Reglamento Interior y por consiguiente de

sus manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos, por lo que no cuenta con normativa que describa las funciones, atribuciones y actividades de sus Unidades Administrativas.

2. El presupuesto autorizado a la CNBP fue de 1,097,235.0 miles de pesos, el cual fue calendarizado y modificado, para quedar en 727,220.7 miles de pesos, monto que se sustentó con Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y reintegros a la Tesorería de la Federación, y que se reportó en Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. La Secretaría de Gobernación (SEGOB) contó con los manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos de las áreas que participaron en la autorización, ejercicio, registro y control de las operaciones realizadas por la CNBP, y éstos se emitieron y difundieron de conformidad con la normativa.
4. La nómina del ejercicio 2023 se apejó al número, tipo de plazas y niveles de la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública y a los montos de los tabuladores autorizados.

Los expedientes del personal se encuentran integrados con los documentos mínimos señalados en la normativa aplicable.

El personal cumplió con los perfiles de puesto requeridos y con los controles administrativos utilizados en material de control de asistencia.

No se justificó el gasto por 246.2 miles de pesos, debido a que la CNBP no proporcionó las listas de asistencia de julio correspondientes a seis servidores públicos, ni justificó, en su caso, las inasistencias.

5. La SEGOB constituyó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y éste realizó 12 sesiones ordinarias previstas en su calendario aprobado y 5 extraordinarias, en las cuales se autorizó su Manual de Integración y Funcionamiento, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2023, y sus modificaciones, las cuales se publicaron en el sistema CompraNet, e incluyeron los bienes y servicios seleccionados para su revisión.

La CNBP remitió al entonces Órgano Interno de Control de la SEGOB, el informe relativo a la formalización de un contrato adjudicado de forma directa, al amparo de del artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Los procedimientos de contratación se realizaron conforme a la normativa.

Los contratos suscritos, objeto de revisión se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa.

Los entregables y pagos se efectuaron de acuerdo con lo pactado en los contratos, o en su defecto, la CNBP instruyó al área competente que realice los pagos de conformidad con la normativa.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CNBP implementó los mecanismos para para el resguardo, control y registro de las entradas y salidas de los bienes consumibles.

7. De la revisión de cinco contratos y cuatro convenios modificatorios por la prestación de los servicios de Maquinaria para el Uso y Desarrollo de Acciones de Búsqueda en Campo, de Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre y de Logística, Coordinación y Administración para las reuniones de trabajo, se comprobó lo siguiente:

- La CNBP no estableció en los contratos y anexos técnicos la forma y términos en que realizaría y sustentaría la verificación de la prestación del servicio en sitio; no obstante, el área competente implementó un formato denominado "Reporte de Servicio Prestado a Entera Satisfacción".
- La SEGOB no validó con la documentación correspondiente la veracidad de lo manifestado por los prestadores de servicios en los escritos presentados durante el proceso de adjudicación de los contratos.
- La CNBP no acreditó el uso del parque vehicular arrendado conforme a las actividades sustantivas relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas; no obstante, el área competente implementó el uso de bitácoras para el registro del nombre y cargo del servidor público que utilice los vehículos.
- De un contrato por concepto de arrendamiento de transporte vehicular terrestre, la Comisión no supervisó que prevaleciera lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, ya que se comprobó que existía discrepancia con lo referido en el anexo técnico del contrato.

8. La CNBP erogó 1,136.5 miles de pesos por concepto de viáticos nacionales para 157 servidores que realizaron trabajos de búsqueda de personas en los diferentes estados de la República Mexicana y 367.6 miles de pesos por viáticos para realizar ocho comisiones en el extranjero. Dichas erogaciones se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente; sin embargo, de las comisiones en el extranjero, los servidores públicos asignados a los que se les pagaron 189.2 miles de pesos no proporcionaron los informes de comisión correspondientes, en incumplimiento de la normativa.
9. Los 603,366.1 miles de pesos de subsidios ministrados por la CNBP a las entidades federativas por conducto de sus Comisiones Locales de Búsqueda se aplicaron para realizar acciones de búsqueda de personas, y se sustentaron en los Convenios de Coordinación y Adhesión formalizados con las entidades federativas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las CLC y los estados de las cuentas bancarias, de los cuales se reintegraron 76,619.5, ya que no se ejercieron, de conformidad con la normativa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 246,220.35 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Dentro de las erogaciones del capítulo 1000, por Servicios Personales, la Comisión realizó pagos a cinco servidores públicos eventuales y uno permanente por un total de 246.2 miles de pesos, de los cuales no acreditó su asistencia mediante las listas de asistencia diaria ni justificó las inasistencias.
- Respecto del cumplimiento de un contrato por concepto de arrendamiento de transporte vehicular terrestre, la Comisión no verificó que prevaleciera lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, ya que se comprobó que existía discrepancia con lo referido en el anexo técnico del contrato.
- En cuanto a los recursos ejercidos por concepto de viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, la Comisión no proporcionó los informes en los que se describieran, entre otra información, los resultados de dos comisiones.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Auditoría de Desempeño: 2023-5-04P00-07-0395-2024

Modalidad: Presencial

395

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación y articulación del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para la definición de políticas, procedimientos y servicios de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA) en la coordinación de acciones con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal (APF) y con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas de las Entidades; en el seguimiento y monitoreo de los avances del Programa Nacional de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021-2024; en la integración, administración y actualización del Sistema Nacional de Información de Niñas, Niños y Adolescentes (SNI); en la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como en el seguimiento de los acuerdos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) para garantizar el establecimiento de políticas públicas con un enfoque de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. Respecto del alcance temporal, la auditoría se enfocó en el ejercicio fiscal 2023 y se tomó como referencia el periodo 2019-2022.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la SESIPINNA.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el SIPINNA no se reunió cuando menos dos veces en el año, a efecto de asegurar la colaboración y coordinación efectiva entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de los menores de edad, situación que implicó que no se garantizara la transversalidad, la integralidad ni la complementariedad de las acciones del sistema en la elaboración de programas, políticas y acciones públicas que permitieran asegurar una adecuada protección de los derechos de los más de 38.0 millones de niñas, niños y adolescentes en el país.

En 2023, la SESIPINNA presentó deficiencias para asegurar la ejecución coordinada de los integrantes del SIPINNA para el seguimiento del PRONAPINNA 2021-2024, ya que, de las 55 dependencias y entidades de la APF responsables de la ejecución del programa nacional, únicamente participaron 35 en las reuniones de la Red de Enlaces; de las 145 acciones puntuales establecidas en el PRONAPINNA 2021-2024, la SESIPINNA llevó a cabo el seguimiento y monitoreo de 144 (99.9%); y realizó 6 reuniones de trabajo específicas con las Secretarías de Gobernación, Seguridad Pública, Salud y otras dependencias, a las cuales solicitó información sobre el cumplimiento o avance de las acciones puntuales de ese programa nacional, y de los 12 indicadores con los que contó el PRONAPINNA 2021-2024, el 41.7% (5) reportaron avances en su implementación en 2023, en tanto que el 58.3% (7) de los indicadores reportaron avances únicamente para 2022.

Contrario a lo establecido en la LGDNNA, a nueve años de la creación de la SESIPINNA, no se ha integrado el Sistema Nacional de Información con los datos estadísticos sobre la situación de vulnerabilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que permita monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de sus derechos y, con base en dicho monitoreo, adecuar y evaluar las políticas públicas en la materia.

Tampoco se dispuso de los datos estadísticos de los sistemas de información de las niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción; los registros de las niñas, niños y adolescentes bajo custodia de los centros de asistencia social; el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social; las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y el registro de autorizaciones de profesionales en materia de trabajo social y psicología o carreras afines para intervenir en procedimientos de adopción.

Lo anterior, debido a que la SESIPINNA no se coordinó con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas de las Entidades y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el intercambio de información necesaria.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron: 6 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la SESIPINNA no cumplió su objetivo de coordinar y articular el SIPINNA, ni integró el Sistema Nacional de Información para monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que persistió el problema público relativo a que los entes públicos que conforman el SIPINNA no han institucionalizado el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, mediante el establecimiento de políticas públicas en la materia, lo que no contribuyó a garantizar, proteger y promover sus derechos.

En este contexto, para fortalecer las atribuciones de la SESIPINNA y mejorar su impacto en la institucionalización del enfoque de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, las recomendaciones se orientan a que mejore los procesos internos de coordinación con los entes públicos que conforman el SIPINNA, con el propósito de que el sistema sesione cuando menos dos veces al año, y para que fortalezca los mecanismos de control para integrar el Sistema Nacional de Información para monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de esa población, a efecto de asegurar el establecimiento de políticas públicas en la materia, en beneficio de los más de 38.0 millones de infantes y adolescentes en el país y, con ello, contribuir a garantizar, proteger y promover sus derechos.

Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Planeación Demográfica Nacional

Auditoría de Desempeño: 2023-5-04G00-07-0397-2024

Modalidad: Presencial

397

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas derivados de la planeación demográfica nacional.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación del diseño normativo y organizacional con el que contó la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SGCONAPO) en 2023, para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de planeación demográfica; así como la conformación y resultados de su Sistema de Evaluación del Desempeño y la rendición de cuentas; también se evaluaron los resultados de la SGCONAPO en la coordinación con los integrantes del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y los Consejos Estatales de Población (COESPO) u organismos equivalentes, para la generación de información demográfica relativa a estudios, diagnósticos, investigaciones y proyecciones; la promoción de su uso por medio de la difusión; la capacitación, asesorías y asistencia técnica que proporcionó, y la contribución de estas acciones en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población y de desarrollo económico y social; además del control interno institucional.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre la formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas derivados de la planeación demográfica nacional.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el diseño normativo y organizacional para la planeación demográfica presentó limitantes para definir las atribuciones y funciones de la SGCONAPO, ya que la LGP no señaló su participación en la materia; además, el RLGP y el MOGSEGOB establecieron como atribución de la Secretaría General el coordinarse con el CONAPO y la COCOEF para generar y promover información demográfica, participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población, sin establecer cómo esto incidirá en el cumplimiento de los fines de la planeación demográfica. Asimismo, la normativa no estableció cuáles son los programas de población que derivan de la planeación demográfica y los de desarrollo económico y social. En ese año, la SGCONAPO actualizó sus manuales de organización y procedimientos, pero no incluyó procedimientos para todas las funciones sustantivas que debe de realizar para la conducción de la planeación demográfica.

A 2023, se encontró en discusión el proyecto de la nueva LGP; en ese contexto, es necesario que la SGCONAPO realice un estudio en el que identifique las problemáticas de la falta de actualización y armonización de la normativa que determina sus atribuciones y realice las gestiones ante la SEGOB para que sirva en la discusión de dicho proyecto, a fin de incluir sus responsabilidades en la planeación demográfica así como para definir los mecanismos programáticos para la implementación de la política; además, en tanto no se cuente con la LGP actualizada, la SGCONAPO requiere establecer directrices o criterios complementarios, para regular aquellas funciones y procedimientos que no fueron incluidos en sus manuales de organización y procedimientos.

En cuanto a la generación de información, en 2023, la SGCONAPO realizó 45 documentos en materia de fenómenos demográficos, grupos vulnerables, composición de los hogares, salud reproductiva, migración interna e internacional y distribución territorial; no obstante, no contó con un procedimiento homologado ni específico para que las UA encargadas de generar información determinen el tema y tipo de documento por elaborar, a fin de que

sea útil para la formulación de programas del sector gubernamental, lo que limitó conocer que la información generada en 2023 abarcó todas las necesidades demográficas, por lo que es necesario que la SGCONAPO disponga de directrices o criterios que detallen las actividades que tiene que realizar en sus materias sustantivas. Aunado a lo anterior, la SGCONAPO no acreditó contar con un mecanismo o indicador que le permita conocer y medir que las dependencias y entidades del sector público incluyeron en sus programas la información que generó, a pesar de que esto formó parte de sus atribuciones.

En relación con la promoción, en 2023, la SGCONAPO difundió 50 productos en materia de fenómenos demográficos, grupos vulnerables, composición de los hogares, salud reproductiva, migración interna e internacional y distribución territorial, mediante la página institucional, redes sociales y correo electrónico, pero no contó con procedimientos específicos para dicha función ni con indicadores que le permitieran medir el efecto de su difusión en la formulación de los programas de población y de desarrollo económico y social, lo que refuerza la necesidad de que establezca criterios o lineamientos, así como indicadores para dicha actividad sustantiva.

En ese año, la SGCONAPO no capacitó a su personal en materia de población, debido a que la capacitación especializada depende de la SEGOB, por lo que es necesario que realice las gestiones ante esta secretaría para solicitar la capacitación en materia de población para su personal; mientras que para la capacitación de los COESPO u organismos equivalentes, la SGCONAPO realizó el diagnóstico de necesidades de capacitación y programó 12 cursos, de los cuales en 10, no se cumplió con la meta programada y en dos se rebasó en 16.3% y 14.0%. En 2023, la SGCONAPO también proporcionó 88 asesorías y asistencias técnicas de las cuales 50.0% (44) fueron programadas por dicha secretaría, para participar en distintos eventos y conferencias y 50.0% (44) por solicitud de los COESPO u organismos equivalentes, para la firma de convenios, la solicitud de información y la elaboración de su Plan Anual de Trabajo.

En cuanto a la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población, a 2023, la SGCONAPO no contó con procedimientos específicos para realizar dicha atribución; al respecto, de 2019 a 2023, la SGCONAPO realizó acciones para la formulación, aprobación y publicación del PNP; sin embargo, éste se publicó hasta diciembre de 2023, debido a que no se incluyó en la LGP y tampoco se consideró como un programa especial derivado PND 2019-2024, lo que limitó realizar las acciones previstas para la atención de las necesidades demográficas identificadas; que se le diera seguimiento y evaluación al cumplimiento de los objetivos previstos y que sirviera de guía para la elaboración de los PEP.

Respecto de los PEP, en 2023, la SGCONAPO dio seguimiento a 10 convenios de colaboración con los COESPO u organismos equivalentes de las entidades federativas con el objeto de promover el uso de la información que genera en el diseño de las políticas públicas de los estados; sin embargo, a ese año sólo el 34.5% (10) de los estados contó con un PEP vigente y 12 se encontraron en proceso de elaboración y actualización, y aunque el 100.0% de los COESPO u organismos equivalentes señaló haber utilizado la información generada por la SGCONAPO en proyectos, programas y actividades, sólo el 6.9% (2) la utilizó en la elaboración de su PEP, aunado a que la autorización tardía del PNP limitó que todos los COESPO contaran con su PEP como herramienta para la vinculación de las problemáticas demográficas de su entidad con las políticas públicas que diseñaron; así como a contribuir con la planeación demográfica nacional.

En cuanto a los programas de desarrollo económico y social, en 2023, existieron 136 programas derivados del PND 2019-2024 que estuvieron a cargo de los 14 ramos administrativos y de entidades de control directo que integran al CONAPO, pero sólo el 17.6% (24) incluyó información generada por la SGCONAPO; esta secretaría tampoco contó con mecanismos ni indicadores para valorar la inclusión de la información que genera en dichos programas, lo que evidenció que, a 2023, no se ha logrado que su información se utilice como insumo en la integración de dichos programas y que se vinculen las necesidades demográficas con los objetivos de desarrollo económico y social.

Por lo que se refiere al Sistema de Evaluación del Desempeño, en 2023 la SGCONAPO contó con el Pp P006 "Planeación demográfica del país" mediante el que ejerció 54,929.1 mdp, monto menor en 22.7% (16,161.0 mdp) que el presupuesto aprobado. Respecto de la MIR del Pp, se modificó en el primer trimestre de 2023, actualizando su diagnóstico y redefiniendo su problema público; sin embargo, no dirigió el diagnóstico al logro de la misión de la SGCONAPO y definió el problema público en términos de la falta de un servicio o un bien, a pesar de que la modalidad del Pp se relacionó con la planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. La MIR del Pp se vinculó con el PND 2019-2024 y el PSG 2019-2024, pero sus variables se correspondieron con la entrega de servicios relacionados con la producción y difusión de información demográfica y no con el seguimiento y evaluación de la política demográfica; sus indicadores no se adecuaron a los criterios de selección, y ninguno midió la eficiencia, calidad y economía; asimismo, no incluyó ningún objetivo, indicador o meta para evaluar en qué medida la información que produce la SGCONAPO es estratégica, su efecto en la formulación de planes y

programas demográficos y la vinculación de dicha información con los objetivos de desarrollo económico y social del sector público. Por esto, es necesario que la SGCONAPO actualice el diagnóstico del Pp P006, considerando su misión institucional y la modalidad del programa, y con base en ello, defina indicadores, objetivos y metas que le permitan evaluar la eficacia y el impacto de sus actividades en la planeación demográfica del país. Aunado a lo anterior, existieron inconsistencias entre la información que se reportó en 6 de los 9 indicadores de la MIR con la asentada en sus registros internos, por lo que la SGCONAPO precisa establecer sistemas de información bajo criterios de utilidad y confiabilidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En 2023, la SGCONAPO generó 45 documentos con información demográfica y promovió 50 productos demográficos entre las entidades y dependencias del CONAPO, así como de los COESPO u organismos equivalentes, pero existieron limitantes normativas y programáticas para que sus acciones le permitieran contribuir a la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población y de los de desarrollo económico y social que se formulan en el sector gubernamental, ya que la LGP no especificó las atribuciones de la SGCONAPO en la materia, ni definió los instrumentos programáticos que deben guiar la planeación demográfica en el país, aunado a que la Secretaría General debe fortalecer sus procedimientos internos mediante la definición de sus áreas y las funciones que deben desempeñar en la planeación demográfica. Además, como consecuencia de que el PNP se publicó hasta finales de 2023, existieron dificultades para formular los PEP y evaluar y dar seguimiento a los objetivos establecidos para atender los fenómenos demográficos.

En este contexto, y para fortalecer las atribuciones de la SGCONAPO y mejorar su impacto en la planeación demográfica del país, las recomendaciones se orientan a que la SGCONAPO realice los estudios que le permitan identificar las problemáticas ocasionadas por la falta de actualización y armonización de la normativa que determina sus atribuciones; para que emita la normativa complementaria que considere necesaria para regular aquellas funciones y procedimientos que no estuvieron considerados en su Manual de Organización ni en su Manual de Procedimientos, en tanto se emite la nueva LGP y para que actualice el diagnóstico del Pp P006 “Planeación demográfica del país” considerando la misión institucional de la SGCONAPO, a fin de contar con objetivos, indicadores y metas que le permitan valorar su contribución en la formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas de población y de los de desarrollo económico y social que se formulan en el sector gubernamental.

Secretaría de Relaciones Exteriores**Auditoría de TIC**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-0-05100-20-0382-2024

Modalidad: Presencial

382

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	931,103.0
Muestra Auditada	822,786.6
Representatividad de la Muestra	88.4%

El universo seleccionado por 931,103.0 miles de pesos corresponde a las erogaciones relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicaciones efectuadas en 2023; la muestra auditada se integra de cinco contratos y tres convenios relacionados con los servicios de desarrollo, actualización, mantenimiento y soporte de aplicaciones, los servicios integrales de apoyo para la migración y emisión del pasaporte mexicano electrónico, los servicios integrales de centro de contacto para la programación de citas e información en las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el servicio de estrategia de seguridad de la información, con pagos ejercidos por 822,786.6 miles de pesos, que representan el 88.4% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2023 de la Secretaría de Relaciones Exteriores en relación con los gastos en materia de las TIC; así como la revisión de la función de TIC, relacionada con la Ciberseguridad.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio de 2023, Tomo III Poder Ejecutivo, correspondiente al Ramo 05 "Relaciones Exteriores" del Poder Ejecutivo.

Resultados

- Se observaron deficiencias relacionadas con el proceso de contratación, debido a que las investigaciones de mercado y los estudios de factibilidad no consideraron todos los elementos requeridos para garantizar que en la contrataciones se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado.
- Se identificaron debilidades en los controles para la administración, verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos contractuales, ya que no se acreditaron los mecanismos implementados para validar el cumplimiento de los proveedores de servicios de TIC.
- Existen áreas de oportunidad en los controles de ciberdefensa implementados por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron: 3 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que éstas se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Relaciones Exteriores

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-05100-19-0385-2024

Modalidad: Presencial

385

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,479,117.7
Muestra Auditada	4,160,969.2
Representatividad de la Muestra	39.7%

Se seleccionaron 13 partidas presupuestales de las que se revisó una muestra de 4,160,969.2 miles de pesos que representan el 39.7% del presupuesto total ejercido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por 10,479,117.7 miles de pesos, con cargo en cinco capítulos de gasto, la cual se integra como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Universo	Muestra	%
1000	Servicios personales (5 partidas)	4,682,982.1	3,699,445.1	79.0
2000	Materiales y suministros (1 partida) ^{1/}	17,228.4	2,549.2	14.8
3000	Servicios generales (5 partidas) ^{2/}	4,451,302.6	450,193.1	10.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas ^{3/}	1,160,937.8	0.0	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles (2 partidas)	<u>166,666.8</u>	<u>8,781.8</u>	5.3
Total		10,479,117.7	4,160,969.2	39.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

^{1/} El total ejercido en el capítulo 2000 "Materiales y suministros" fue por 17,244.9 miles de pesos, pero el universo considerado es por 17,228.4 miles de pesos, debido a que 16.5 miles de pesos fueron objeto de revisión de la auditoría 382 "Auditoría de TIC", practicada también con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

^{2/} El total ejercido en el capítulo 3000 "Servicios generales" fue por 6,018,803.9 miles de pesos, pero el universo considerado es por 4,451,302.6 miles de pesos, debido a que 931,086.5 miles de pesos fueron objeto de revisión de la auditoría 382 "Auditoría de TIC" citada y 636,414.8 miles de pesos de la auditoría 384 "Erogaciones de las Representaciones de México en el Exterior" practicada también con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

^{3/} El total ejercido en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" fue por 1,293,546.3 miles de pesos, pero el universo considerado es por 1,160,937.8 miles de pesos, debido a que 132,608.5 miles de pesos fueron objeto de revisión de la auditoría 384 citada.

Los recursos objeto de la revisión formaron parte de las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2023, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", del Ramo 05 Relaciones Exteriores.

Resultados

1. Se verificó que las facultades de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) se encuentran establecidas en su Reglamento Interior, y que su estructura orgánica se encuentra integrada por 42 unidades administrativas aprobadas y registradas por la Secretaría de la Función Pública (SFP); sin embargo, sus manuales de Organización General, de Organización y de Procedimientos de las áreas relacionadas con las operaciones objeto de la revisión no se encontraban emitidos o actualizados en 2023, pero la SRE acreditó que desde años previos se encuentra en proceso de emitirlos y actualizarlos.
2. Se constató que la SRE reportó en la Cuenta Pública y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 su presupuesto original, autorizado por las instancias competentes; modificado conforme a adecuaciones presupuestarias, y ejercido a nivel central, éste último por 12,179,244.0 miles de pesos, sustentado en Cuentas por Liquidar Certificadas, de los cuales se revisaron 4,160,969.2 miles de pesos erogados con cargo en 13 partidas presupuestales; asimismo, se comprobó que los recursos que no se devengaron al término del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), operaciones que se comprobaron y registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.
3. La SRE erogó 3,699,445.1 miles de pesos que correspondieron al sueldo base, a la compensación garantizada, retribución por adscripción en el extranjero, remuneraciones al personal eventual y honorarios, se constató lo siguiente:
 - Los pagos correspondieron a 3,408 servidores públicos de estructura, 1,032 eventuales y a 24 de honorarios, el monto se determinó de conformidad con el tabulador autorizado, y coincidió con lo reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
 - Ningún servidor público de mando medio y superior obtuvo una remuneración mayor a la del C. Presidente de la República.
 - No se realizaron pagos a los servidores públicos que gozaron de licencias sin goce de sueldo y se comprobó que 166 servidores públicos, en tres meses seleccionados como muestra, registraron su asistencia en listas o contaron con la documentación que justificó sus inasistencias.
 - La SRE no se ajustó a las plazas autorizadas en el Analítico de Plazas y Remuneraciones del del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 ni al número de plazas eventuales autorizadas, ya que las bases de datos de las nóminas contenían 19 plazas de estructura y 12 plazas eventuales adicionales a las autorizadas, pero acreditó que, para subsanar esas inconsistencias, dichas plazas formaron parte de los procesos de actualización iniciados en junio de 2024, e informó que una vez regularizadas definirá los perfiles de puestos.
4. Con la revisión de 450 expedientes del personal de la SRE se comprobó que carecieron de algún documento; que los informes de actividades presentados por los prestadores de servicios profesionales contratados por honorarios, para su pago, presentaron inconsistencias; que en los contratos de 65 de ellos no se estableció la periodicidad de la presentación de los citados informes de actividades ni el plazo para presentarlos, y que no contó con los perfiles de puestos de cinco servidores públicos de estructura, por lo que la entidad fiscalizada implementó las acciones de control necesarias y continuó con el proceso desactualización de su normativa, para subsanar lo observado.
5. La SRE contó con su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), el cual sesionó durante 2023 de conformidad con lo establecido en su calendario, a menos que no existieran asuntos por tratar; las nueve sesiones realizadas contaron con el quorum legal requerido y las actas se suscribieron por los servidores públicos facultados, de conformidad con lo establecido en la normativa; además, el CAAS aprobó y actualizó su Manual de Integración y Funcionamiento el 23 de marzo de 2023, así como el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y sus modificaciones, los cuales se publicaron en el portal del sistema CompraNet y en la página de Internet de la SRE. Los bienes y servicios adquiridos con recursos de las partidas presupuestales objeto de revisión estaban previstos en el PAAAS, en sus modificaciones o en el Programa de Adquisición de Vehículos Terrestres para las Representaciones de México de Exterior, y se adjudicaron con base en sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
6. Se constató que la SRE, en términos generales, cumplió con lo establecido en la normativa relativa a los procedimientos de adjudicación, la formalización y cumplimiento de 12 contratos y un pedido, la entrega-recepción de los bienes y servicios, así como con la comprobación de las erogaciones por 461,524.1 miles de pesos.

7. La SRE, para la recepción y distribución de los bienes de consumo, objeto de los contratos revisados, cumplió con la normativa emitida por la SFP para el efecto y con las directrices para la utilización de la Tienda Digital; sin embargo, no contó con una normativa en la que se regularan los procesos para el almacenamiento, control y distribución de dichos bienes; además, algunos campos de los formatos denominados "Pedido-Remisión" no se requisitaron, por lo que la SRE implementó controles para que no se presenten esas situaciones en lo subsecuente, y elaboró el proyecto del procedimiento "Recepción y Distribución de Bienes de Consumo del Departamento de Almacén", el cual establece el control de las existencias en el Almacén General y su distribución.
8. Se comprobó que la SRE contó con la documentación que acreditó que el servicio para la emisión de gafetes de identificación de su personal se prestó de acuerdo con el calendario de planificación del proceso de enrolamiento para que se iniciara el proceso de la toma de fotografía.
9. Se comprobó que los servicios integrales se prestaron; sin embargo, las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos respecto a los plazos para la notificación del personal técnico que asistiría al Gerente del Proyecto o la sustitución de éste eran imposibles jurídica y materialmente de cumplir por el prestador de servicios, y respecto a los requisitos que debía cumplir el Gerente del Proyecto son diferentes a los solicitados a las personas que lo suplieran; además, los formatos de recepción del servicio no se requisitaban con las fechas de los eventos, sin considerar el tiempo de su instalación y desinstalación, por lo que la SRE implementó las acciones de control correspondientes.
10. La SRE contó con el "Programa de Aseguramiento Integral 2023", en el que se establecieron las condiciones de los bienes por asegurar de conformidad con la normativa. Además, se constató que no contó con el Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral, pero el 28 de agosto de 2024 remitió su proyecto a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para su validación técnica y registro, ni con normativa relacionada con la atención y trámite de siniestros ocurridos a sus bienes muebles e inmuebles y, los siniestros revisados no se reportaron oportunamente y de algunos de ellos no se entregaron a la Aseguradora los documentos que solicitó. Al respecto, la SRE implementó las acciones de control correspondientes.
11. Se comprobó la prestación de servicios de limpieza; no obstante, se observó lo siguiente:
 - 204 escritos de "Certificación", de dos contratos, emitidos en enero de 2023, y de febrero a mayo de 2023, carecen de la fecha de elaboración o de la fecha en que se recibieron los materiales e insumos, por parte del Administrador del contrato.
 - No aplicó deductivas de entrega de materiales e insumos fuera del plazo establecido en dos contratos por 19.5 y 10.9 miles de pesos, respectivamente, ni por no haber inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social a 13 trabajadores, por 1.4 miles de pesos.
 - Las descripciones del cálculo de las penalizaciones y deducciones previstas en los instrumentos jurídicos por las inasistencias de trabajadores no son precisas, además de que sólo están previstas las inasistencias de cada elemento por día y no por la falta de prestación del servicio en cada oficina.Al respecto, en el transcurso de la revisión la SRE reintegró a la TESOFE 31.8 miles de pesos, por penas convencionales y deductivas no aplicadas, e implementó las acciones de control correspondientes.
12. Se comprobó que las empresas Semalyn, S.A. de C.V., y Aquaseo, S.A. de C.V., no pagaron al Instituto Mexicano del Seguro Social las cuotas obrero-patronales correspondientes a 89 y 107 trabajadores, respectivamente, y de acuerdo con los Listados del Sistema Único de Autodeterminación, seis trabajadores se dieron de baja entre el 17 marzo y 17 de mayo de 2023, aun cuando trabajaron hasta el 31 de mayo de 2023.
13. Se comprobó que los servicios de traslado de menaje de casa se prestaron; sin embargo, las órdenes de servicio y cédulas de recepción y validación del servicio presentaron inconsistencias, además de que no se contó con documentos para acreditar el estado de los menajes ni su seguro, y que no se aplicaron penas convencionales, por lo que la SRE implementó las acciones de control correspondientes y reintegró a la TESOFE 131.1 miles de pesos, por penas aplicadas al prestado de servicios.
14. Se comprobó que las Representaciones de México en el Exterior (RME) adquirieron 14 vehículos de acuerdo con el Programa de adquisición de vehículos terrestres para las RME para el ejercicio fiscal 2023, por los que pagaron 506.2 miles de dólares, equivalentes a 8,781.8 miles de pesos, a un tipo de cambio 17.3492 pesos por dólar, y contó con las autorizaciones correspondientes para el efecto; sin embargo, las RME reintegraron 163.7 miles de pesos que no se devengaron; sin embargo, la SRE no proporcionó evidencia de la asignación del

número de inventario, del resguardo y de la contratación de las pólizas de seguro correspondientes a dos autos adquiridos en Alemania, por lo que implementó las acciones de control correspondientes.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 244,257.31 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de agosto de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Cetes Directo**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-06100-07-0329-2024

Modalidad: Presencial

329

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia del financiamiento obtenido mediante la plataforma "Cetesdirecto", a fin de contribuir a fomentar el ahorro y el acceso directo a la compra de instrumentos gubernamentales.

Alcance

La auditoría se refiere al ejercicio fiscal 2023, y el alcance temático comprendió la evaluación de los resultados del Programa presupuestario (Pp) F028 "Servicios fiduciarios", en términos de los procesos implementados para la colocación de valores gubernamentales de manera directa, en lo referente al diseño del marco programático, normativo y operativo; la adquisición de títulos operados mediante la plataforma "Cetesdirecto"; el seguimiento de la implementación de ésta; su contribución en el fomento al ahorro y el acceso directo a la compra de instrumentos gubernamentales, y la economía de los recursos presupuestarios.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Nacional Financiera, S.N.C., en la operación del Pp F028 "Servicios fiduciarios", en materia de Cetesdirecto.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que en materia de diseño, en 2023, la operación de la plataforma Cetesdirecto se alineó con el Eje III "Economía" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; los objetivos prioritarios 5 "Sistema financiero y de pensiones" y 6 "Financiamiento y banca de desarrollo", del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, y la línea de acción 1.3.1 "Promover el ahorro e inversión en el mercado de capitales y en el de valores gubernamentales entre la base de la pirámide, especialmente, a través de Cetes Directo" de la Política Nacional de Inclusión Financiera.

Para ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contó con el Manual de Procedimientos de la Unidad de Crédito Público, en el que se estableció el Proceso: 210.3 "Gestión de operaciones en materia de crédito público", con el que se efectuaron ejercicios de programación financiera que permiten proporcionar elementos para la toma de decisiones en la estrategia de colocación de valores gubernamentales; por su parte, en el Manual de Organización de Nacional Financiera, se estableció que la Dirección de Venta de Títulos en Directo al Público funge como enlace entre Nacional Financiera, S.N.C., y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para llevar a cabo los actos necesarios para el desarrollo, implementación y operación del Canal de Distribución de Títulos en Directo al Público, a efecto de lo cual en el Manual Operativo de la Venta de Títulos en Directo a Público se establecieron 25 actividades para cumplir con el objetivo del proceso "Venta de Títulos en Directo al Público", relativo a coordinar, administrar, vigilar, controlar y operar el Fideicomiso 80595, a fin de dar cumplimiento al mandato otorgado por la secretaría.

Respecto de la adquisición de títulos operados mediante Cetesdirecto, en 2023, Nacional Financiera, S.N.C, determinó dos indicadores vinculados con la implementación de la plataforma "Cetesdirecto": en el indicador "Número de contrataciones anuales", la meta fue superada, ya que se registraron 830,201 contratos nuevos al cierre de año y un cumplimiento del 129.6%; respecto del indicador "Saldos en Millones de Pesos (MDP)", se registró un saldo de 128,686,000.0 miles de pesos, lo que significó un cumplimiento del 114.0%.

En la Circular 5/2012 se establecieron las reglas para participar en las subastas semanales de colocación de valores gubernamentales en el mercado primario. Para tal efecto, Nacional Financiera, S.N.C., contó con el Manual Operativo de la Venta de Títulos en Directo al Público, en el cual se determinó un procedimiento para la ejecución de las operaciones solicitadas por los clientes en valores gubernamentales y acciones de sociedades de inversión.

Al respecto, en 2023, se efectuaron 598 operaciones primarias, ¹ equivalentes a 38,603,885,015 títulos, con un valor nominal de 390,178,019.0 miles de pesos y un valor de colocación de 381,563,421.1 miles de pesos, así como un aprovechamiento de 8,614,597.8 miles de pesos y un valor designado de 383,428,135.5 miles de pesos, lo que representó una diferencia de 1,864,714.3 miles de pesos más respecto de lo colocado (381,563,421.1 miles de pesos), resultado de la conversión de 273,876.3 miles de UDIS a su valor en pesos. Asimismo, la institución de banca de desarrollo para 2023, contabilizó 7,515,379,070 títulos vigentes, los cuales se valoraron en 78,345,617.1 miles de pesos, con un precio promedio ponderado de 34.2 pesos, un plazo promedio ponderado de 1.3 años y una tasa promedio ponderado del 11.1%.

En cuanto al seguimiento del desempeño de Cetesdirecto, Nacional Financiera, S.N.C., estableció, en los informes de actividades del Fideicomiso Venta de Títulos en Directo al Público de 2023, un indicador relacionado con la contratación de nuevos clientes de la plataforma Cetesdirecto, en el cual se identificó un acumulado de 830,201 contrataciones que representó un avance del 430.1% en el parámetro mínimo, del 225.6% en el satisfactorio y del 141.9% en el sobresaliente, con una evolución del 227.0% respecto de los 365,695 contratos nuevos de 2022. Además, contó con el Manual Operativo de la Venta de Títulos en Directo al Público, en el que se estableció el procedimiento "Seguimiento del Desempeño del Fideicomiso", a efecto de informar mensualmente al Comité Técnico el seguimiento del desempeño del Fideicomiso, y, de manera trimestral, a la Unidad de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección Fiduciaria sobre el desempeño del producto Cetesdirecto.

En relación con la contribución en el fomento del ahorro y la inversión mediante el acceso directo a la compra de instrumentos gubernamentales, en 2023, la adquisición de valores gubernamentales, mediante la plataforma Cetesdirecto, representó el 10.9% (383,428,135.5 miles de pesos) de los 3,508,509,000.0 miles de pesos de los valores gubernamentales colocados en ese año. Los resultados del indicador "Número de personas con cuenta de Cetes Directo con saldo" mostraron que ascendieron a 1,972,945 personas, lo cual contribuyó a lo señalado en la estrategia 1.3 "Facilitar la apertura y el uso de cuentas, cuentas de ahorro para el retiro, seguros, inversiones y crédito para aumentar la tenencia de productos financieros" de la Política Nacional de Inclusión Financiera, así como a la atención del asunto de interés referente a la necesidad de continuar mejorando las condiciones de acceso y oferta de servicios financieros para las familias de ingresos medios y bajos, representando una alternativa de inversión para los pequeños y medianos ahorradores.

Asimismo, se identificó que, de 2018 a 2023, el número acumulado de personas con cuenta incrementó 47.3% en promedio anual, al pasar de 284,763 personas con cuenta en 2018 a 1,972,945 en 2023; y la variación de 2022 a 2023 fue del 72.6%, al pasar de 1,142,744 personas con cuenta de Cetesdirecto a 1,972,945, para un incremento de 830,201 personas con cuenta, cifra superior en 315.1% respecto de la meta establecida en el Plan Anual de Financiamiento 2023, de 200,000 nuevos usuarios en ese año.

Por lo que se refiere a la economía de los recursos, la relación entre el presupuesto del Pp F028 "Servicios fiduciarios" y los resultados de los indicadores "Número de contrataciones anuales" y "Saldos en millones de pesos (MDP)", del periodo 2019-2023, mostró que la plataforma Cetesdirecto ha mantenido una tendencia favorable entre los contratos realizados y el saldo captado, ya que registró un crecimiento en los últimos dos años, en términos de su objetivo de inclusión financiera en el país. Asimismo, la relación del saldo captado (128,686,000.0 miles de pesos), respecto del presupuesto ejercido (365,648.9 miles de pesos) en 2023 fue del 0.3%.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

En 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Nacional Financiera, S.N.C., contribuyeron a promover el ahorro y la inversión de manera directa, ya que se efectuaron 598 operaciones primarias, equivalentes a 38,603,885,015 títulos, con un valor nominal de 390,178,019.0 miles de pesos y un valor de colocación de

¹ La operación primaria se realiza mediante subastas, en la que los participantes presentan posturas por el monto que desean adquirir y la tasa de descuento que están dispuestos a pagar.

381,563,421.1 miles de pesos, así como con un aprovechamiento de 8,614,597.8 miles de pesos y un valor designado de 383,428,135.5 miles de pesos.

Además, de 2018 a 2023 se presentó un incremento en la adquisición de valores gubernamentales mediante Cetesdirecto de 47.3% en promedio anual, al pasar de 284,763 personas con cuenta en 2018 a 1,972,945 en 2023, y la variación de 2022 a 2023 fue de 72.6%, al pasar de 1,142,744 personas con cuenta de Cetesdirecto a 1,972,945, para un incremento de 830,201 personas con cuenta, superior en 315.1% respecto de la meta de 200,000 nuevos usuarios en ese año, lo que, potencialmente, promovió entre la población el ahorro y la inversión de manera directa.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Ahorro y Crédito Popular

Auditoría de Desempeño: 2023-5-06B00-07-0078-2024

Modalidad: Presencial

78

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la operación, regulación y supervisión de las Sociedades Financieras Populares y su contribución para fomentar el ahorro y crédito popular y proteger los intereses de sus clientes.

Alcance

La auditoría incluyó los resultados realizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en 2023 y, en su caso, se tomó como referencia el periodo de 2019 a 2022, respecto del comportamiento y organización de las Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS), en términos de los clientes, cuentas, activos y su penetración en el sistema financiero; la autorización, modificaciones y revocaciones para que las sociedades puedan operar en uno de los cuatro niveles establecidos; la adecuación del marco normativo, mediante la emisión de disposiciones y el reforzamiento de la regulación prudencial; la supervisión, por medio de la inspección, vigilancia, la imposición de medidas correctivas determinadas por la comisión ante incumplimientos detectados de las SOFIPOS y el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (Fondo de Protección); la participación auxiliar de las Federaciones; así como las sanciones emitidas, a fin de procurar la estabilidad y correcto funcionamiento de las SOFIPOS y proteger los intereses de sus clientes. Asimismo, se revisó el Sistema de Evaluación del Desempeño y la rendición de cuentas, así como el sistema de control interno institucional.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la CNBV.

Resultados

Los resultados evidenciaron que, en 2023, la CNBV elaboró y publicó estadísticas del comportamiento y organización de las 36 SOFIPOS en operación al cierre de ese año que sumaron 88,701,673.5 miles de pesos (mdp) en activos, como resultado de los 4,781.6 miles de créditos otorgados y una captación de 52,805,423.0 mdp, para la atención de 11,582.9 miles de clientes que representaron el 19.0% de la Población Económicamente Activa, así como una protección de hasta 25.0 mil UDIS del ahorro de 5,023.4 miles de clientes.

Asimismo, se identificó un incremento del 31.2% en la cartera vencida de crédito comercial de 2022 a 2023, reflejando una mayor incapacidad de pago de los clientes por créditos a negocios para la adquisición de bienes y pago de servicios; información que fue difundida por la comisión mediante su Portafolio de Información; sin embargo, los datos estadísticos fueron publicados 6 meses después del cierre de 2023, lo que evidenció un área de mejora para que establezca plazos en las etapas de análisis y publicación de los productos y documentos del portafolio, relacionados con los servicios proporcionados por las SOFIPOS, a fin de difundir información actualizada.

En 2023, la CNBV dio seguimiento a 13 solicitudes de autorización para constituirse como SOFIPO, realizar modificaciones en la operación de las sociedades y para realizar operaciones adicionales y, una vez que contó con la información necesaria y previo acuerdo de su Junta de Gobierno, denegó una autorización para operar como SOFIPO debido a la falta de solvencia económica y la capacidad de cumplir con la regulación prudencial; 6 solicitudes permanecieron en proceso de atención y para las 6 restantes otorgó la autorización correspondiente; sin embargo, la CNBV excedió los plazos de 120 días naturales y 3 meses, respectivamente, para notificar su

resolución a 6 de las solicitudes de autorización. Además, revocó la autorización de 2 SOFIPOS por incumplir la normativa, dejándolas en estado de disolución y liquidación.

Respecto de la adecuación del marco normativo, a 2023, la operación de las 36 SOFIPOS, las Federaciones y el Fondo de Protección estuvo sujeta a 9 instrumentos jurídicos vigentes y, con base en sus necesidades, la CNBV trabajó en 6 proyectos regulatorios relacionados con SOFIPOS, que en general avanzaron según lo previsto; también contó con un proyecto para actualizar las funciones de sus unidades administrativas encargadas de la supervisión de las sociedades y, conforme a las mejores prácticas internacionales, trabajó en proyectos para reforzar el marco de capitalización y de liquidez de las SOFIPOS para aumentar su resiliencia.

En 2023, la CNBV realizó 21 visitas de inspección y 1 acción de vigilancia reforzada específica a las SOFIPOS, las Federaciones y al Fondo de Protección, para verificar su gobierno corporativo, cartera de crédito, captación tradicional, gastos de administración y promoción, rentabilidad y su control interno; además, analizó los informes de las revisiones efectuadas por las SOFIPOS a sus prestadores de servicios, comisionistas y terceros contratados; sin embargo, no todas las sociedades visitadas cumplieron el criterio establecido para su selección y, la CNBV no estableció criterios para la selección de las Federaciones, ni la frecuencia de inspección al Fondo de Protección.

De las 21 visitas, la CNBV realizó 19 visitas a 18 SOFIPOS, de las que emitió 16 informes generales, pero no contó con un mecanismo para verificar el cumplimiento de los plazos para su emisión y no generó 3 por problemas en la plataforma de registro de las visitas, lo que reflejó la necesidad de promover el correcto funcionamiento y garantizar la emisión previendo fallas en dicha plataforma, así como establecer un mecanismo de seguimiento y control para cumplir los plazos de emisión; mientras que 1 visita especial y 1 acción de vigilancia reforzada específica fueron para 2 Federaciones, y una visita especial fue para el Fondo de Protección.

Respecto de la vigilancia, la CNBV recabó información financiera y económica de las SOFIPOS y las Federaciones mediante el Sistema Interinstitucional de Tránsito de Información (SITI), y recibió 11,791 reportes regulatorios con datos de 2023, y como resultado de su análisis, evaluó la calidad y consistencia de la información de dichos reportes, aunado a que realizó trimestralmente una matriz y un reporte institucional para cada sociedad, detectando tendencias de deterioro y posibles deficiencias en sus sistemas de control interno, con lo que identificó y notificó 1 observación a una SOFIPO por inconsistencias en sus reportes regulatorios; además, revisó los informes mensuales sobre el estado que guardó el Fondo de Protección y los informes anuales de las SOFIPOS con las revisiones efectuadas a terceros contratados, sin que identificara alguna irregularidad.

Como resultado de la inspección y vigilancia, en 2023 la CNBV notificó 290 observaciones y 26 recomendaciones a 23 SOFIPOS, y 10 observaciones y 1 recomendación a una Federación por posibles incumplimientos normativos; con el análisis de las pruebas notificó 108 medidas correctivas a 13 SOFIPOS y 10 medidas a una Federación; sin embargo, no acreditó el estatus de 34 (11.7%) observaciones y 24 (22.2%) medidas correctivas notificadas ese año, y al cierre de 2023 no envió el oficio de observaciones y recomendaciones de la inspección a 2 SOFIPOS y al Fondo de Protección, aunque superó el plazo definido para ello. Además, la CNBV notificó de manera extemporánea 31 (35.6%) medidas correctivas de visitas, así como una medida correctiva mínima a una SOFIPO clasificada en categoría 4; y se identificó un área de mejora para que precise los plazos para notificar las observaciones derivadas de actos de vigilancia.

En cuanto al procedimiento administrativo sancionador, en 2023, la CNBV identificó 36 conductas infractoras en 11 SOFIPOS notificadas mediante 16 oficios de emplazamiento de sanción, otorgando derecho de audiencia; sin embargo, se identificaron 5 reportes regulatorios que no fueron entregados por las sociedades, lo que ameritaba una sanción administrativa que la comisión no efectuó al cierre de ese año. Del análisis de las conductas infractoras, la CNBV impuso 54 sanciones; además, publicó 34 en su Portal de Sanciones dentro del plazo establecido, pero 16 fueron publicadas con un retraso de 1 a 3 meses y de 4 no acreditó su fecha de publicación, aunado a que no registró información sobre los medios de defensa interpuestos y su tipo.

En 2023, en conjunto, las SOFIPOS mostraron estabilidad y solvencia, con un nivel de capitalización 2 veces mayor que el mínimo requerido; para el coeficiente de liquidez, el resultado de 97.8% fue superior al mínimo de 10.0%, por lo que contaron con activos suficientes para cubrir pasivos de corto plazo; el índice de morosidad reveló que al menos 1 de cada 10 créditos otorgados no se pagaron a tiempo; el valor de la cobertura reflejó que contaron con reservas suficientes para cubrir la cartera de crédito vencida, aunque los indicadores de rentabilidad registraron pérdidas netas. En lo individual, hubo sociedades que no cumplieron con el nivel de capitalización y liquidez mínimos requeridos, en consecuencia, la CNBV les notificó y, en su caso, ordenó medidas correctivas; aunado a que analizó los resultados de los índices con un enfoque de riesgos para determinar su perfil y detectar tendencias de deterioro y problemas financieros.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

7 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023 la CNBV controló el riesgo de incumplimiento a la normativa de las SOFIPOS, mediante su regulación, inspección, vigilancia, emisión de observaciones, recomendaciones, medidas correctivas y sanciones, con lo que procuró la estabilidad y correcto funcionamiento de las 36 sociedades en operación, mediante un nivel de capitalización superior al mínimo requerido que significó que, en conjunto, las sociedades contaron con recursos necesarios para atender las obligaciones con sus 11,582.9 miles de clientes a ese año; sin embargo, debido al aumento de cuentas, clientes y morosidad, así como a los índices de rentabilidad, se identificó la necesidad de fortalecer su desempeño para realizar con mayor eficiencia y eficacia su supervisión, a fin de detectar y corregir irregularidades de manera oportuna en las sociedades, las Federaciones y el Fondo de Protección y con ello proteger los intereses de los usuarios.

La regulación y supervisión de la CNBV a las SOFIPOS brindó certeza financiera a los 11,582.9 miles de usuarios de sus servicios financieros sobre su operación y funcionamiento, de los que el 43.4% tuvo cuentas protegidas por el Fondo de Protección hasta por 25.0 mil UDIS.

La CNBV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para dar seguimiento y cumplimiento a los plazos de atención de las solicitudes de autorización; así como para definir nuevos criterios para realizar visitas de inspección a las SOFIPOS, y la frecuencia para la inspección a las Federaciones y al Fondo de Protección.

La auditoría confirma la intervención de la CNBV en la detección de deficiencias o irregularidades en las SOFIPOS, las Federaciones y el Fondo de Protección; no obstante, las recomendaciones emitidas fortalecerán su desempeño mediante el establecimiento de plazos para el análisis y publicación de datos estadísticos, para la notificación de observaciones y recomendaciones derivadas de la vigilancia y para la notificación de medidas correctivas mínimas; mediante mecanismos de control y seguimiento para la emisión de informes de visitas, la notificación de observaciones, recomendaciones y medidas correctivas derivadas de la inspección, la publicación de sanciones dentro del plazo establecido y con la información mínima requerida, y el correcto funcionamiento de la plataforma de registro de visitas; así como mediante el monitoreo del estatus de las observaciones y medidas correctivas notificadas, e inicio, en su caso, del procedimiento administrativo sancionador por la omisión en la entrega de reportes regulatorios, protegiendo así los intereses de los clientes.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores**Servicios Financieros de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo**

Auditoría de Desempeño: 2023-5-06B00-07-0081-2024

Modalidad: Presencial

81

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la operación, regulación y supervisión de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y su contribución para preservar la liquidez, solvencia y estabilidad y proteger el ahorro cooperativo de los socios.

Alcance

La auditoría incluyó los resultados de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en 2023 y, en su caso, se tomó como referencia el periodo de 2019 a 2022, respecto del comportamiento y organización de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPS), así como su autorización, revocación y disolución y liquidación; la emisión de normas y disposiciones; la supervisión mediante su inspección y vigilancia y la del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores (FOCOOP); la emisión de las observaciones, recomendaciones y medidas correctivas, así como la sanción derivada de los incumplimientos detectados en las sociedades, y las medidas implementadas por la comisión para garantizar al público usuario que las sociedades autorizadas protegieron sus intereses, al mantener su estabilidad y correcto funcionamiento. Asimismo, se revisaron el Sistema de Evaluación del Desempeño, la rendición de cuentas y el Sistema de Control Interno Institucional.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la CNBV.

Resultados

El presente se emite el 20 de septiembre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la operación, regulación y supervisión de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPS) y su contribución para preservar la liquidez, solvencia y estabilidad y proteger el ahorro cooperativo de los socios. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el diagnóstico del PRONAFIDE 2020-2024 se indicó que persisten las limitaciones para que la población más vulnerable tenga acceso a servicios financieros, por lo que se implementó una política económica para disminuir las desigualdades económicas y sociales; en este contexto, el sector de ahorro y crédito popular incluye a las sociedades cooperativas y financieras que atienden la demanda de servicios de ahorro y crédito de poblaciones y comunidades que no tienen fácil acceso a la banca tradicional; en la exposición de motivos del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), así como en el árbol del problema del programa presupuestario G005 "Regulación y Supervisión de las entidades del sistema financiero mexicano", a cargo de la CNBV, se identificó como problema el riesgo de incumplimiento de la normativa vigente de las instituciones financieras, entre ellas, las SOCAPS.

Al respecto, la CNBV tiene atribuciones para elaborar y publicar estadísticas relativas al comportamiento y organización de las SOCAPS; para autorizar la constitución y funcionamiento de las sociedades; para regular su operación, mediante la emisión y adecuación del marco normativo; para supervisar, mediante la inspección y vigilancia de las sociedades y del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores (FOCOOP o Fondo de Protección), así como para evaluar el cumplimiento de los

ordenamientos aplicables y emitir observaciones, recomendaciones, medidas correctivas e imponer sanciones ante irregularidades detectadas, a efecto de preservar la estabilidad y correcto funcionamiento de las sociedades y con ello proteger el ahorro cooperativo de los socios.

Los resultados evidenciaron que, en 2023, la CNBV elaboró y publicó estadísticas de las 154 SOCAPS que operaron al cierre de ese año, cuyos activos registrados en su Portafolio de Información ascendieron a 253,316,565.9 miles de pesos (mdp), como resultado de los 198,780,022.3 mdp captados y 3,173.8 miles de créditos otorgados por 147,844,478.2 mdp; además, en conjunto, las sociedades contaron con 2,279 sucursales, 845 cajeros automáticos y 146 terminales punto de venta en todo el país, incluidas las regiones con alto y muy alto nivel de rezago social, para atender a 8,914,926 socios, que representaron el 14.6% de la Población Económicamente Activa de ese año y, de los cuales, el 72.3% (6,447,623) tuvo una cuenta de captación protegida por el FOCOOP hasta por 25 mil UDIS.

Aunque la CNBV publicó las estadísticas relacionadas con las SOCAPS, los datos correspondientes a 2023 fueron incluidos en el Portafolio de Información cinco meses después del cierre de ese año y no actualizó la información derivada de los reenvíos de información realizados por las sociedades para corregir inconsistencias, lo que evidenció un área de mejora para que defina plazos en las etapas de análisis de información, elaboración y publicación del portafolio, a fin de difundir información actualizada para la toma de decisiones de los usuarios de las SOCAPS y, con ello, contribuir a proteger sus intereses.

En cuanto a la autorización, en 2023, la CNBV concluyó la atención de tres solicitudes de SOCAPS para constituirse como sociedad con nivel de operación I a IV, verificando el cumplimiento de los requisitos correspondientes, de las que autorizó y publicó su operación en el Diario Oficial de la Federación (DOF); sin embargo, tardó entre 259 y 637 días naturales en emitir las resoluciones, superando así el plazo de 120 días naturales establecido para ello.

Asimismo, en ese año, la CNBV revocó la autorización de dos SOCAPS de nivel I y II, ordenando su disolución y liquidación, las cuales contaron con 8,333 socios al amparo de la protección del FOCOOP. También ordenó la disolución y liquidación de 49 sociedades de nivel básico, de las que 48 (98.0%) tuvieron un nivel de capitalización por debajo del 50.0%, clasificándolas en la categoría D, mientras que 1 (2.0%) no proporcionó información; además, en enero de 2024 la LRASCAP fue reformada y estableció plazos para las revocaciones y para las disoluciones y liquidaciones de las SOCAPS de nivel I a IV y sociedades básicas.

Respecto de la adecuación del marco normativo, en 2023, la CNBV incluyó en su Agenda Regulatoria 16 proyectos de acciones regulatorias relacionadas con las SOCAPS y el sector de ahorro y crédito popular y contó con un mecanismo que midió el avance de los proyectos de la Agenda Regulatoria respecto de las etapas programadas; de los 16 proyectos concluyó 1 y publicó en el DOF una resolución modificatoria a las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, extendiendo el plazo para que las sociedades apliquen nueve Normas de Información Financiera a partir de enero de 2025. De los 16 proyectos, 12 avanzaron conforme a lo programado, 1 superó la meta, 2 fueron dados de baja y en 1 no alcanzó el avance programado, por lo que es conveniente que implemente mecanismos de control y seguimiento de sus metas.

Sobre la inspección, en 2023, la CNBV utilizó dos metodologías basadas en la medición de riesgos para programar visitas a las SOCAPS, pero no contó con procedimientos para programar visitas al FOCOOP. En ese año realizó 48 visitas a 32 SOCAPS con nivel de operación I a IV, al FOCOOP y a 14 SOCAPS básicas, de las que 30 (62.5%) fueron ordinarias conforme a lo programado, 15 (31.3%) de investigación y 3 (6.3%) especiales; no obstante, no contó con mecanismos para asegurar que todos los informes generales se realizaran en el tiempo previsto, ni plazos para generar los informes de las visitas de investigación; tampoco dispuso de plazos ni criterios para realizar las visitas de investigación a las SOCAPS básicas, a partir de que conoce las deficiencias en su capitalización, ni para confirmar su situación al concluir la visita.

Respecto de la vigilancia, en 2023, la CNBV supervisó la entrega de 19 reportes regulatorios por cada una de las 154 SOCAPS de nivel I a IV que operaron al cierre de ese año y 10 reportes del FOCOOP. Recibió 26,759 reportes de las SOCAPS, de los cuales el 99.1% (26,527) fue entregado a tiempo, el 0.9% (232) fuera de los plazos establecidos y 12 no fueron entregados por las SOCAPS, de los cuales 7 excedieron la fecha de entrega al cierre de ese año; en tanto que el 100.0% (100) de los reportes del FOCOOP fueron enviados en tiempo. Asimismo, en ese año, la CNBV evaluó la calidad de la información de nueve reportes regulatorios de las SOCAPS, la oportunidad en el envío, el número de reenvíos y la consistencia entre los reportes; en tanto que, para el FOCOOP, revisó la calidad de los reportes entregados, mediante validaciones automáticas en un sistema informático.

Además, como resultado de la inspección y vigilancia, en 2023, la CNBV formuló 345 observaciones y 13 recomendaciones a las SOCAPS y al FOCOOP por irregularidades detectadas, y notificó 318 observaciones y 13

recomendaciones a 47 SOCAPS y al FOCOOP, mediante 56 oficios a las sociedades y 1 al FOCOOP, de los que 30 oficios a las cooperativas y el del fondo fueron notificados en el tiempo establecido, mientras que en 26 oficios, a finales de 2023, la comisión estableció un plazo de 30 días para su emisión, sin especificar el tipo de días, criterios de contabilización ni las actividades involucradas. Al respecto, en agosto de 2024, la CNBV modificó dichos plazos para referirlos a los “Criterios Generales para el Seguimiento del Proceso de Supervisión”; no obstante, en ese documento no se establecieron tiempos para el envío de oficios de observaciones y recomendaciones derivados de la vigilancia, por lo que se considera como área de mejora que la CNBV los precise.

Asimismo, en el año fiscalizado, la CNBV ordenó 220 medidas correctivas y envió 30 oficios de seguimiento a 27 SOCAPS para informarles el estatus de atención de las medidas ordenadas en 2023 y en años anteriores, con lo que dio seguimiento al cumplimiento de las medidas y a la corrección de irregularidades detectadas. Además, la CNBV ordenó medidas correctivas mínimas y especiales adicionales a cuatro SOCAPS, mediante cuatro oficios para restablecer su capitalización, pero uno no fue notificado dentro del plazo normado.

En 2023, la CNBV notificó 29 oficios de emplazamiento a sanción a 16 SOCAPS de nivel I a IV por 37 posibles conductas infractoras; sin embargo, siete reportes regulatorios no fueron entregados por las SOCAPS conforme a los plazos establecidos, sin que la comisión tomara medidas ante dichos incumplimientos. En noviembre de ese año, la comisión estableció plazos para la emisión del oficio de emplazamiento y la resolución de sanciones, pero no determinó criterios para su contabilización, ni plazos para su notificación.

En ese año, la CNBV publicó en su portal de internet “Sanciones Consolidadas” 85 sanciones de 33 SOCAPS, de las cuales 74 fueron divulgadas dentro del día quince del mes siguiente al que fueron notificadas y 11 de manera extemporánea; además, recibió tres recursos de revisión de tres SOCAPS, resolviéndolos en el plazo establecido para ello; sin embargo, la actualización del estatus de esas sanciones no se reflejó en el portal.

En 2023, la CNBV publicó los resultados financieros de las SOCAPS que, en conjunto, mostraron un Nivel de Capitalización (NICAP) de 308.9%, el doble del capital mínimo requerido para hacer frente a los riesgos a los que estuvieron expuestas; también reportó un Índice de Capitalización de 24.7%, un Coeficiente de liquidez de 39.8% y un Índice de Cobertura de 126.7%, valores superiores a los parámetros de referencia; además, registró un Rendimiento sobre Activos de 3.0, un Rendimiento sobre Capital de 16.5, un Índice de Morosidad de 4.3% y un Índice de Morosidad Ajustado de 6.4%, cuyos resultados individuales fueron considerados por la CNBV para evaluar la liquidez, solvencia y estabilidad financiera de las sociedades, con base en la medición de riesgos. La CNBV clasificó a las 157 SOCAPS según su NICAP y ordenó medidas correctivas a seis SOCAPS con baja capitalización que resultaron en la revocación de dos autorizaciones, la fusión de una, la restauración del NICAP en una, y dos SOCAPS pendientes de recuperar sus niveles de capitalización al cierre de 2023.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

7 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023 la CNBV controló el riesgo de incumplimiento de la normativa de las SOCAPS autorizadas, mediante su regulación, inspección, vigilancia, emisión de observaciones, recomendaciones, medidas correctivas y sanciones y procuró la estabilidad y correcto funcionamiento de las sociedades al reportar un nivel de capitalización superior al parámetro de referencia, que significó que, en conjunto, las 154 sociedades contaron con el doble de los recursos necesarios para atender las obligaciones con sus 8,914,926 de socios; sin embargo, se identificaron áreas de mejora para fortalecer los procesos de elaboración y publicación de estadísticas, la inspección, así como la corrección y sanción de las cooperativas, a fin de detectar oportunamente posibles irregularidades y con ello proteger los intereses de los socios ahorradores.

El desempeño de la CNBV contribuyó a procurar la estabilidad y correcto funcionamiento de las SOCAPS, y con ello a proteger el ahorro del 72.3% de los socios con cuenta de captación hasta por 25 mil UDIS.

Como hechos posteriores, en 2024, la CNBV implementó acciones de control para dar seguimiento al plazo para la atención de solicitudes de autorización para operar como SOCAP de nivel I a IV; alcanzar la meta de un proyecto de la Agenda Regulatoria; definir criterios y frecuencia para programar y realizar visitas de inspección al FOCOOP; establecer plazos para generar informes de visitas de investigación, y para modificar cuatro indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La revisión aporta elementos para dar certidumbre de la intervención de la CNBV ante incumplimientos o deficiencias de las SOCAPS y del FOCOOP, por lo que las recomendaciones emitidas ayudarán a fortalecer su desempeño, estableciendo plazos para el análisis, elaboración y publicación de estadísticas de las SOCAPS, realizar las visitas de investigación a las SOCAPS básicas y confirmar su clasificación, notificar los oficios de observaciones y recomendaciones derivadas de los actos de vigilancia, y para notificar los emplazamientos y resolución de sanciones; asimismo, estableciendo mecanismos de control y seguimiento para emitir los informes de visitas de inspección dentro del tiempo previsto, notificar las medidas correctivas mínimas y correctivas especiales adicionales de las sociedades, publicar las sanciones impuestas conforme a la información mínima requerida dentro del plazo establecido; definiendo criterios para contabilizar los plazos para los emplazamientos y resolución de las sanciones, e iniciando, en su caso, el proceso administrativo sancionador por las omisiones en la entrega de reportes regulatorios de las SOCAPS, a fin de proteger los intereses de los socios ahorradores.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-06G3A-19-0117-2024

Modalidad: Presencial

117

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	704,351.0	731,636.7
Muestra Auditada	652,503.6	525,349.7
Representatividad de la Muestra	92.6%	71.8%

El universo de ingresos por 704,351.0 miles de pesos, reportados por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la Cuenta Pública 2023, se integró por 630,007.0 miles de pesos de apoyos fiscales y 74,344.0 miles de pesos de ingresos propios, de los cuales se seleccionó una muestra por 652,503.6 miles de pesos, que representó el 92.6%.

El universo de egresos por 731,636.7 miles de pesos, correspondió al gasto ejercido por la CONDUSEF y reportado en la Cuenta Pública 2023, y se determinó una muestra de 525,349.7 miles de pesos, el 71.8%, integrada por 478,143.0 miles de pesos por servicios personales y 47,206.7 miles de pesos de gastos de operación, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DE LA CONDUSEF
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (porcentaje)
1000	Servicios personales (nómina)	387,449.2	387,449.2	100.0
	Servicios personales (prestaciones)	120,814.4	90,693.8	75.1
2000	Materiales y suministros	2,236.6	0.0	0.0
3000	Servicios generales	218,416.0	47,206.7	21.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,720.5	0.0	0.0
Total		731,636.7	525,349.7	71.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado) de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

1. La CONDUSEF realizó acciones para el fortalecimiento del control interno.
2. Los ingresos por 704,351.0 miles de pesos y los egresos por 731,636.7 miles de pesos se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.
3. Los ingresos por 630,007.0 miles de pesos de apoyos fiscales y por 22,496.6 miles de pesos de ingresos propios contaron con la documentación soporte.

4. Se comprobó que, para el capítulo 1000 “Servicios personales” se le autorizó a la CONDUSEF un presupuesto por 508,263.6 miles de pesos, de los cuales se destinaron 387,449.2 miles de pesos para el pago de la nómina a 766 empleados, de los cuales se observó lo siguiente:
 - 11 expedientes carecieron de documentación.
 - Un empleado no cumplió con el nivel de estudios requerido.
 - 2 reportes de prestadores de servicios no contaron con evidencia de la aceptación (firma) y 2 tuvieron la aceptación de un servidor público distinto al designado en el contrato.
5. Respecto de la revisión de los procedimientos de contratación, cumplimiento contractual y pagos, se constató lo siguiente:
 - Los procedimientos de contratación contaron con la documentación soporte y los servicios se programaron en el PAAAS, en cumplimiento de la normativa.
 - Los pagos de los seis contratos revisados por 118,498.9 miles de pesos contaron con su documentación soporte y se pagaron a los proveedores en los plazos previstos.
 - Del contrato suscrito con Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V., se recibió la solicitud de pago de febrero sin contar con seis reportes de supervisión del servicio y tres sin firma y se entregaron listas de asistencia sin validación del servidor público designado y, en su caso, del supervisor del proveedor.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones siguientes:

- 11 expedientes laborales no estuvieron integrados en cumplimiento con la normativa.
- 1 empleado no cumplió con el nivel de estudios requerido para ocupar el puesto.
- 2 prestadores de servicios no contaron con evidencia de la aceptación y 2 tuvieron la aceptación de un servidor público distinto del designado en el contrato.
- Del contrato número CONDUSEF/018/2023, se recibió una solicitud de pago sin contar con seis reportes de supervisión del servicio y tres sin firma, y se entregaron listas de asistencia sin validación del servidor público designado y, en su caso, del supervisor del proveedor.

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**Proceso de Liquidación de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-3-3891M-19-0231-2024

Modalidad: Presencial

231

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a fin de constatar que las acciones legales, administrativas, financieras y presupuestarias se realizaron de acuerdo con la normativa.

Alcance**CUENTAS DE BALANCE**

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,137,964.7
Muestra Auditada	7,137,964.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el cumplimiento normativo del proceso de la liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), la emisión de las "BASES para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", la asignación de un liquidador; la formalización del acta de entrega-recepción entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación (FNDL) y el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), la emisión y autorización de un Plan Estratégico de Liquidación y sus avances; las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos de gobierno del INDEP; la estructura orgánica del INDEP y de la FND y la FNDL; las actividades de transferencia de los bienes y derechos de la FNDL al INDEP.

Respecto de la FNDL, como encargo del INDEP, se realizaron las siguientes pruebas globales:

- Se verificaron las integraciones de las cuentas de activo más representativas del Balance General de la FNDL, al 30 de junio del 2023, para corroborar que coincide con los rubros en los estados financieros de la FNDL, por el mismo periodo, los que se consideraron para el acta de entrega-recepción entre la FNDL y el INDEP, como liquidador.
- La implementación y el cumplimiento de los parámetros de los programas de recuperación de cartera "Liquida tu crédito" por 668,193.8 miles de pesos y "Liquida tu deuda" por 931,959.4 miles de pesos, así como la autorización y cancelación de 2,906 créditos por 365,548.7 miles de pesos.
- Se revisó la integración de las liquidaciones de 1,167 extrabajadores de la FND y la FNDL, con un pago neto por 476,928.8 miles de pesos, para verificar que se encontraban dentro de las nóminas, así como constatar que la baja en las nóminas coincidió con la base de datos de altas y bajas de personal; y que lo efectivamente pagado se vio reflejado en los estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se realizaron pruebas de cumplimiento como se indica a continuación:

- En relación con la cartera de crédito, se seleccionaron 375 créditos por 1,482,849.5 miles de pesos (63 de cartera vigente por 632,960.4 miles de pesos y 312 de cartera vencida por 849,889.1 miles de pesos); además, 9 créditos por 16,859.6 miles de pesos del programa "Liquida tu Crédito" y 6 créditos por 25,301.9 miles de pesos del programa "Liquida tu Deuda".

En cuanto a los gastos de administración de la FND y la FNDL, se seleccionó una muestra por 224,398.1 miles de pesos, que se integran a continuación:

- Liquidaciones y finiquitos de 42 trabajadores de la FNDL por 65,133.5 miles de pesos, de la partida 15202 "Pago de Liquidaciones".

- Asesorías para la operación de programas por 11,004.9 miles de pesos, de la partida 33104 "Otras Asesorías para la operación de programas" por la prestación de servicios profesionales por irrecuperabilidad de créditos, entre ellos, del pequeño productor.
- Otros impuestos por 34,026.7 miles de pesos, de la partida 39202 "Otros impuestos y derechos", así como el proceso de adjudicación, recepción y pago de tres contratos relacionados con servicios de tecnología de información por 114,233.0 miles de pesos, con el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), y otro proveedor de la partida 31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo".

Resultados

En el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, se observó lo siguiente:

- No se realizó en los tiempos establecidos en la ruta crítica, la revocación de todos los poderes y otorgamiento de nuevos; la solicitud y autorización de las reglas de operación para la operación de los programas temporales; la liquidación de personal de la FNDL y la contratación de éstos por parte de la FNDL; ni la ejecución del Plan de Enajenación de Bienes.
- No se proporcionó a los auditores externos la evidencia que sustentara el registro contable de los traspasos de recursos de terceros, en administración de la FNDL; la documentación e información con la metodología aplicada para la determinación del deterioro de la cartera de crédito; el cálculo y determinación de la provisión por obligaciones; los resultados financieros obtenidos durante el proceso de desincorporación; ni los estados financieros del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2023, en tiempo, preparados de conformidad con la normativa aplicable.
- No se hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno del INDEP el incremento salarial que otorgó el Gobierno Federal, del "Tabulador de Sueldos y Salarios para el Proceso de Desincorporación de la FNDL".
- Se efectuaron pagos de 20 facturas por 5,868.5 miles de pesos, por el concepto de prestación de servicios profesionales que no fueron soportados con el documento contractual formalizado, ni la evidencia de la prestación de los servicios.
- La entidad contó con 1,505,153.1 miles de pesos, correspondientes a recursos administrados de terceros (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Comisión Nacional Forestal y Secretaría de Economía), de los cuales, a la fecha de la revisión, no se ha definido el procedimiento para su reintegro o destino.
- Respecto del contrato INDEP/00106/2023, cuyo objeto fue prestar los servicios administrados de monitoreo, licenciamiento para los equipos de seguridad perimetral de la FNDL y arrendamiento de equipo, no se habilitó una funcionalidad del licenciamiento requerido por la FNDL, por el que se determinó que se pagaron 2,099.2 miles de pesos; tampoco se proporcionó el licenciamiento de diciembre de 2023 para 44 equipos de firewall Tipo 1, por el que pagaron 1,901.9 miles de pesos.
- Para el contrato A-DETI-31904-028-23, cuyo objeto fue la prestación del "Servicio administrado de Centro de Datos Secundario", el proceso de contratación fue deficiente, ya que el proveedor adjudicado contó con ventaja al ser el mismo que prestó el servicio mediante un contrato previo, por lo que la selección no se llevó a cabo en igualdad de condiciones.
- Por lo que se refiere al contrato A-DETI-31904-024-22 celebrado con el INFOTEC, se pagaron 228.2 miles de pesos por la mesa de servicios, en los que se identificó que, de un total de 533 incidentes reportados entre enero y marzo de 2023, 364 (68.3%) se atendieron fuera de los tiempos establecidos en los niveles de servicio y 19 (3.6%) no fueron atendidos, por lo que se determinó que el servicio no se cumplió en su totalidad.
- En relación con el contrato A-DETI-31904-028-23, se pagaron 793.4 miles de pesos por la mesa de servicios, en los que se identificó que, de un total de 1,326 incidentes reportados entre abril y noviembre de 2023, 779 (58.7%) fueron atendidos fuera de los tiempos establecidos en los niveles de servicio y 30 (2.3%) no fueron atendidos, por lo que se determinó que el servicio no se cumplió en su totalidad.

En el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, se observó lo siguiente:

- La vigencia del licenciamiento y su soporte, adquiridos por medio del ACC celebrado entre el INFOTEC y Delete Technology, será hasta el 29 de junio de 2026, a pesar de que la liquidación de la FND se debe concluir

en octubre de 2025, por lo que se determinó un monto pagado de 6,935.7 miles de pesos por el periodo de noviembre de 2025 a junio de 2026, durante el cual, el licenciamiento ya no será utilizado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,826,904.60 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

8 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar el proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a fin de constatar que las acciones legales, administrativas, financieras y presupuestarias se realizaron de acuerdo con la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

En el caso del INDEP:

- No se realizó en los tiempos establecidos en la ruta crítica, la revocación de todos los poderes y otorgamiento de nuevos; la solicitud y autorización de las reglas de operación para la operación de los programas temporales; la liquidación de personal de la FNDL y la contratación de éstos por parte de la FNDL; ni la ejecución del Plan de Enajenación de Bienes.
- No se proporcionó a los auditores externos la evidencia que sustentara el registro contable de los traspasos de recursos de terceros, en administración de la FNDL; la documentación e información con la metodología aplicada para la determinación del deterioro de la cartera de crédito; el cálculo y determinación de la provisión por obligaciones; los resultados financieros obtenidos durante el proceso de desincorporación; ni los estados financieros del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2023, en tiempo, preparados de conformidad con la normativa aplicable.
- No se hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno del INDEP el incremento salarial que otorgó el Gobierno Federal, del "Tabulador de Sueldos y Salarios para el Proceso de Desincorporación de la FNDL".
- Se efectuaron pagos de 20 facturas por 5,868.5 miles de pesos, por el concepto de prestación de servicios profesionales que no fueron soportados con el documento contractual formalizado, ni la evidencia de la prestación de los servicios.
- La entidad contó con 1,505,153.1 miles de pesos, correspondientes a recursos administrados de terceros (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Comisión Nacional Forestal y Secretaría de Economía), de los cuales, a la fecha de la revisión, no se ha definido el procedimiento para su reintegro o destino.
- Respecto del contrato INDEP/00106/2023, cuyo objeto fue prestar los servicios administrados de monitoreo, licenciamiento para los equipos de seguridad perimetral de la FNDL y arrendamiento de equipo, no se habilitó una funcionalidad del licenciamiento requerido por la FNDL, por el que se determinó que se pagaron 2,099.2 miles de pesos; tampoco se proporcionó el licenciamiento de diciembre de 2023 para 44 equipos de firewall Tipo 1, por el que pagaron 1,901.9 miles de pesos.
- Para el contrato A-DETI-31904-028-23, cuyo objeto fue la prestación del "Servicio administrado de Centro de Datos Secundario", el proceso de contratación fue deficiente, ya que el proveedor adjudicado contó con ventaja al ser el mismo que prestó el servicio mediante un contrato previo, por lo que la selección no se llevó a cabo en igualdad de condiciones.
- Por lo que se refiere al contrato A-DETI-31904-024-22 celebrado con el INFOTEC, se pagaron 228.2 miles de pesos por la mesa de servicios, en los que se identificó que, de un total de 533 incidentes reportados entre

enero y marzo de 2023, 364 (68.3%) se atendieron fuera de los tiempos establecidos en los niveles de servicio y 19 (3.6%) no fueron atendidos, por lo que se determinó que el servicio no se cumplió en su totalidad.

- En relación con el contrato A-DETI-31904-028-23, se pagaron 793.4 miles de pesos por la mesa de servicios, en los que se identificó que, de un total de 1,326 incidentes reportados entre abril y noviembre de 2023, 779 (58.7%) fueron atendidos fuera de los tiempos establecidos en los niveles de servicio y 30 (2.3%) no fueron atendidos, por lo que se determinó que el servicio no se cumplió en su totalidad.

En el caso del INFOTEC:

- La vigencia del licenciamiento y su soporte, adquiridos por medio del ACC celebrado entre el INFOTEC y Delete Technology, será hasta el 29 de junio de 2026, a pesar de que la liquidación de la FND se debe concluir en octubre de 2025, por lo que se determinó un monto pagado de 6,935.7 miles de pesos por el periodo de noviembre de 2025 a junio de 2026, durante el cual, el licenciamiento ya no será utilizado.

Secretaría de la Defensa Nacional**Adquisición de Enseres para la Atención de la Población Afectada por Fenómenos Naturales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-07100-19-0362-2024

Modalidad: Presencial

362

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para la adquisición de enseres para la atención de la población afectada por fenómenos naturales, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	3,452,513.5
Muestra Auditada	1,439,405.9
Representatividad de la Muestra	41.7%

Se seleccionaron para su revisión 1,439,405.9 miles de pesos que representaron el 41.7% del presupuesto total ejercido por 3,452,513.5 miles de pesos, con cargo en la partida presupuestal 44801 "Mercancías para su distribución a la población" del programa presupuestario A024 "Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E", que correspondieron a los recursos destinados para las adquisiciones de bienes para la atención de la población afectada por los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores.

La información de dichos recursos se encuentra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III "Información Presupuestaria" del sector 07 "Defensa Nacional".

Resultados

1. La SEDENA contó con controles internos para las adquisiciones de enseres domésticos efectuadas por las direcciones generales de Administración y de Intendencia, establecidos en su Reglamento Interior, en sus manuales de Organización, Específicos y de Procedimientos y en los "Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de enseres domésticos", los cuales se autorizaron por las instancias competentes, se encontraban actualizados y se difundieron, de conformidad con la normativa; sin embargo, los lineamientos no previeron el área resguardante de la documentación que se genera ni el procedimiento y documentación del registro contable en el inventario, pero la SEDENA inició las gestiones correspondientes para su actualización.
2. Las cifras reportadas por la SEDENA en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 diciembre de 2023 coincidieron con los movimientos presupuestarios autorizados, así como con los pagos y reintegros realizados con cargo en la partida 44801 "Mercancías para su distribución a la población", las cuales formaron parte del gasto reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de ese año, y se sustentaron y registraron de acuerdo con la normativa.
3. La SEDENA contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizados y con su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), el cual autorizó su Manual de Integración y Funcionamiento en enero 2020; su calendario de sesiones ordinarias, los montos máximos para realizar adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres personas o de forma directa, y su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el ejercicio 2023, en diciembre de 2022; además, durante 2023, realizó sus sesiones ordinarias de acuerdo con su calendario, a menos que no existieran asuntos por tratar, en las que autorizó las modificaciones al PAAAS, dentro de las cuales no se incluyeron 6,000 unidades de cada uno de los enseres (refrigeradores, estufas, colchones matrimoniales,

licuadoras, juegos de batería de cocina y ventiladores) adquiridos mediante dos licitaciones públicas electrónicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados y 63,500 refrigeradores, 20,980 estufas, 83,544 colchones matrimoniales, 160,000 licuadoras, 50,000 juegos de batería de cocina y 104,544 ventiladores adquiridos mediante 12 adjudicaciones directas; asimismo, se comprobó que estas últimas contrataciones no formaron parte de los informes trimestrales de conclusión y resultados generales que se presentaron al CAAS, por lo que éste no analizó sus resultados generales.

4. La Secretaría del Bienestar elaboró y notificó a la SEDENA un padrón de 260,435 beneficiarios afectados por el Huracán "Otis", en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero; con base en dicho padrón y en la reserva que tenía previsto constituir para atender fenómenos naturales perturbadores, la SEDENA suscribió 34 contratos por 4,234,956.5 miles de pesos, para la adquisición de 1,467,264 bienes con los que se integraron 250,000 paquetes de enseres.

Faltó la adquisición de bienes para integrar 10,435 paquetes de enseres para atender todos los beneficiarios del padrón; sin embargo, la SEDENA instruyó que se implementaran medidas al respecto.

Los contratos se adjudicaron y suscribieron de conformidad con la normativa y sus convenios modificatorios se sustentaron en razones fundadas, explícitas y acreditadas.

Con cargo en el presupuesto de 2023, la SEDENA pagó 1,487,831.8 miles de pesos, de los que se revisaron 1,439,405.9 miles de correspondientes a 16 contratos, por los que recibió los bienes pactados y efectuó los pagos en tiempo y forma.

Las erogaciones se registraron conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

5. Los fallos de dos licitaciones públicas electrónicas internacionales bajo la cobertura de Tratados no se publicaron en el Diario Oficial de la Federación en el plazo establecido.

La SEDENA no contó con las constancias del cumplimiento total de las obligaciones contractuales para iniciar los trámites para cancelar las garantías de los cuatro contratos; sin embargo, instruyó que se implementaran medidas al respecto.

La SEDENA acreditó la entrega de 36,000 juegos de baterías de cocina en el centro de acopio ubicado en el estado de Guerrero, los cuales cumplieron con las características técnicas y modelos establecidos en el contrato.

10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de dos contratos se pagaron con retrasos de 1 a 15 días, pero la SEDENA instruyó que se implementaran medidas al respecto.

6. Respecto de la revisión de 12 contratos adjudicados de forma directa por la SEDENA, se comprobó lo siguiente:

- En un contrato se presentó el certificado del cumplimiento de la NOM-050-SCFI-2004, pero no correspondió al proveedor.
- El anexo técnico de un contrato no se suscribió por el área requirente, pero la SEDENA instruyó que se implementaran medidas al respecto.
- Las solicitudes de cotizaciones y los oficios de notificación de la adjudicación no contaron con el acuse de recibido del proveedor, pero la SEDENA instruyó que se implementaran medidas al respecto.
- En las notificaciones de la adjudicación no se establecieron la fecha, hora y lugar para la firma de los 12 contratos, y 10 contratos se formalizaron en la misma fecha en que se notificó su adjudicación.
- En tres contratos no se presentaron, o se presentaron después de la notificación del fallo, las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- En las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT emitidas en 2023 se refirieron adeudos de dos proveedores.

7. Las cartas de garantías de calidad de dos contratos se presentaron con un desfase de 14 y 15 días naturales posteriores a su formalización.

Los pagos de ocho contratos por 622,278.0 miles de pesos se realizaron entre 2 y 30 días naturales posteriores a los 20 días contados a partir de la solicitud de pago del proveedor, pero la SEDENA instruyó que se implementaran medidas al respecto.

La SEDENA no contó con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para la cancelación de la garantía de los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0349/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0350/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0355/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0356/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0363/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0365/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0366/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0371/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0374/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0409/P/2023 y D.G.ADMÓN. SAII-0425/P/2023, pero instruyó que se implementaran medidas al respecto.

8. La SEDENA no cargó los expedientes ni información de los 12 contratos adjudicados de forma directa en el sistema CompraNet; sin embargo, instruyó que se implementaran medidas al respecto.
9. La SEDENA, ante la emergencia y para atender a la población afectada por el Huracán Otis, solicitó cotizaciones tanto a empresas comercializadoras como a fabricantes para identificar si contaban con el stock requerido y la logística para el traslado de los bienes, a fin de determinar con cuáles adjudicaría los contratos de forma directa, en cumplimiento de la normativa.
10. La SEDENA remitió al Órgano Interno de Control Específico el informe relativo a los contratos formalizados al amparo del artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el escrito de justificación del procedimiento de excepción a la Licitación Pública, en cumplimiento de la normativa.
11. Los bienes adquiridos y trasladados de Tabasco ingresaron al almacén y la SEDENA llevó el registro y control de sus bienes, lo que se acreditó con la evidencia documental de las entradas y salidas de los enseres, así como de la distribución a la población afectada por el Huracán "Otis".
12. Las operaciones realizadas por la SEDENA se registraron de acuerdo con la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para la adquisición de enseres para la atención de la población afectada por fenómenos naturales, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se observaron irregularidades en los procesos de adjudicación que realizó la SEDENA consistentes en:
 - No se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ni en sus modificaciones autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 6,000 unidades de cada uno de los enseres (ventiladores, licuadoras, juego de batería de cocina, colchones matrimoniales, refrigeradores y estufas) previstos en dos contratos adjudicados mediante dos licitaciones públicas electrónicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, ni 63,500 refrigeradores, 20,980 estufas, 83,544 colchones matrimoniales, 160,000 licuadoras, 50,000 juegos de batería y 104,544 ventiladores previstos en 12 contratos adjudicados de forma directas durante 2023.
 - Los fallos de las dos licitaciones públicas electrónicas internacionales bajo la cobertura de Tratados se publicaron con un desfase de 33 y 65 días posteriores al plazo establecido.

- Las notificaciones de las 12 adjudicaciones directas realizadas a los proveedores no señalaron la fecha, hora y lugar para la firma de los contratos y en 10 casos los contratos se formalizaron el mismo día en el que se notificó la adjudicación.
- Tres proveedores no proporcionaron, o proporcionaron después de la notificación del fallo, una o más constancias del cumplimiento de obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- No se validó la certificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, presentada por un proveedor.
- Dos proveedores proporcionaron la carta de garantía con desfases de 14 y 15 días naturales respecto de la fecha de la suscripción del contrato.
- La SEDENA no incluyó los 12 contratos adjudicados de forma directa en los informes trimestrales de conclusión y resultados generales presentados al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Secretaría de la Defensa Nacional**Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-07100-19-0366-2024

Modalidad: Presencial

366

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de la Defensa Nacional en el programa presupuestario A018.- Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura, se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,832,541.8
Muestra Auditada	2,259,938.6
Representatividad de la Muestra	79.8%

El universo de 2,832,541.8 miles de pesos y la muestra por 2,259,938.6 miles de pesos que representa el 79.8% de dicho universo se integra como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA

(Miles de pesos)

Capítulo/ Partida	Concepto	Monto ejercido	Monto revisado	% de Revisión
11201	Haberes	127,347.9	127,347.9	100.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	7,676.8	7,676.8	100.0
13202	Aguinaldo o Gratificación de fin de año	20,721.4	20,721.4	100.0
13406	Compensaciones de servicios	172,763.3	172,763.3	100.0
13501	Sobrehaberes	114,524.8	114,524.8	100.0
13601	Asignaciones de Técnico	3,428.7	3,428.7	100.0
14102	Aportaciones al ISSFAM	9,765.0	9,765.0	100.0
14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	7,275.4	7,275.4	100.0
14405	Cuotas para el Seguro Colectivo de Retiro	5,132.8	5,132.8	100.0
15102	Cuotas para el Fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales	457.6	457.6	100.0
15103	Cuotas para el Fondo de trabajo del personal del Ejército, fuerza aérea y armada mexicanos	15,589.4	15,589.4	100.0
15402	Compensación Garantizada	36,617.3	36,617.3	100.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	22,562.9	22,562.9	100.0
15901	Otras Prestaciones	23,524.6	23,524.6	100.0
1000	Servicios personales (subtotal)	567,387.9	567,387.9	100.0
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,041.8	507.4	48.7
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	118.4	42.5	35.9

Informes de Auditoría Simplificados del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Capítulo/ Partida	Concepto	Monto ejercido	Monto revisado	% de Revisión
21601	Material de limpieza	529.3	130.1	24.6
22101	Materiales y útiles de oficina	46,512.3	25,073.4	53.9
23201	Insumos textiles adquiridos como materia prima	575,660.1	301,055.6	52.3
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	117,582.6	84,178.3	71.6
23601	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	172,846.5	113,549.3	65.7
23701	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	296,824.2	224,620.0	75.7
23901	Otros productos adquiridos como materia prima	350,063.8	310,035.1	88.6
24101	Productos minerales no metálicos	96.8	30.2	31.2
24401	Madera y productos de madera	27.1	27.1	100.0
24701	Artículos metálicos para la construcción	317.6	85.1	26.8
24801	Materiales complementarios	18.2	18.2	100.0
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,638.1	374.7	22.9
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	2,660.6	2,355.5	88.5
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	35,454.9	34,488.0	97.3
27101	Vestuario y uniformes	363,762.5	343,944.9	94.6
29101	Herramientas menores	2,971.2	1,239.9	41.7
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	1,031.6	367.5	35.6
2000	Materiales y suministro (subtotal)	1,969,157.6	1,442,122.8	73.2
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	21,937.2	21,937.2	100.0
33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	492.3	492.3	100.0
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	8,010.9	6,690.4	83.5
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	67,129.9	45,887.8	68.4
3000	Servicios generales (subtotal)	97,570.3	75,007.7	76.9
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	197,600.0	174,594.2	88.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (subtotal)	197,600.0	174,594.2	88.4
56201	Maquinaria y equipo industrial	826.0	826.0	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles (subtotal)	826.0	826.0	100.0
	Total	2,832,541.8	2,259,938.6	79.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, Cuentas por Liquidar Certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2023.

NOTA: El monto revisado de los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 se integra mediante los resultados números 5 y 14 del presente informe.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023, respecto de los recursos objeto de revisión, es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2023 Tomo III "Poder Ejecutivo", correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Resultados

- En cuanto a los recursos ejercidos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" no se determinaron resultados con observación, toda vez que durante la revisión se aclararon todas las diferencias que en un principio se habían determinado.
- Por lo que hace a los procedimientos de contratación de los bienes y servicios adquiridos con cargo al programa, se constató que, en todos los casos los mismos se realizaron ajustándose a la normativa correspondiente, que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos, así como con la evidencia de su pago.
- Dada la falta de capacidad de almacenamiento en las instalaciones de la Dirección General de las Fábricas de Vestuario y Equipo (DGFAVE), una cantidad significativa de los bienes e insumos que se adquirieron en 2023, son resguardados en las instalaciones de los proveedores, y aun cuando en las visitas realizadas se constató la existencia de aquéllos que aún se encontraban en resguardo de éstos, se observó que en algunos casos la póliza de seguro contratada por el proveedor mientras los bienes permanecieron en sus instalaciones no cubrían la totalidad de los mismos; y los bienes se encontraban en un lugar distinto al domicilio en el que de acuerdo a las constancias de recepción se habían resguardado o bien, el proveedor los cambió de ubicación sin informar de ello a la SEDENA.
- En el caso de la compra de Diésel Industrial bajo en Azufre, Gasolina regular y Diésel Automotriz, los montos máximos contratados no se estimaron con base en las necesidades reales de operación en virtud de que al cierre del ejercicio 2023 se tuvo un saldo disponible de 2,521.1 miles de pesos cuyo equivalente en combustible se consumió en febrero y marzo de 2024.
- La DGFAVE informó que desde el ejercicio 2019 se iniciaron las gestiones para desarrollar el proyecto de inversión para el mejoramiento de los almacenes de los diferentes servicios; sin embargo, no se tienen avances significativos para concretar dicho proyecto a pesar de que en el periodo de 2020 a 2023 su capacidad de almacenamiento se sobrepasó en un 34.3%.
- Se observó un atraso significativo en el avance del programa de producción del ejercicio 2023 y aun cuando la DGFAVE tiene identificados y justificados los factores que han propiciado los atrasos en su producción (SARS-CoV2, uniformes de la Guardia Nacional y Secretaría de Turismo), tiene que concretar algunas acciones para que sus programas de producción de los ejercicios 2024 y 2025 se ajusten a sus capacidades de fabricación y se concluyan en el ejercicio al que corresponden dado que las reducciones aplicadas a éstos del 24.4% y 23.2%, respectivamente, son insuficientes para que dichos programas concluyan en los referidos ejercicios.

Respecto de los resultados con observación, las autoridades superiores de la SEDENA giraron las instrucciones correspondientes, derivado de lo cual, las áreas responsables realizaron las acciones necesarias para corregir y, en lo subsecuente, prevenir lo observado. Por lo anterior las observaciones se consideraron atendidas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de la Defensa Nacional en el programa presupuestario A018.- Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura, se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de la Defensa Nacional

Desarrollo y Entrega del Proyecto Tren Maya

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-07100-19-0371-2024

Modalidad: Presencial

371

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las gestiones para realizar la entrega-recepción del Proyecto "Tren Maya".

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de las gestiones realizadas durante 2023 por la Secretaría de la Defensa Nacional; el Fondo Nacional de Fomento al Turismo; Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., y Tren Maya, S.A. de C.V., en los términos del "Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la entrega del proyecto Tren Maya, que realizará el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. a Tren Maya, S.A. de C.V.", publicado el 21 de septiembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, para la entrega-recepción del proyecto "Tren Maya" que está previsto se concluya en 2024, siempre y cuando esas gestiones no contravengan el "Decreto para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya S.A. de C.V. y demás acciones que se indican" publicado el 1 de marzo de 2024 en ese mismo medio.

Debido a lo anterior, los trabajos de fiscalización se enfocaron en revisar los procesos y procedimientos que ejecutaron las entidades fiscalizadas.

Resultados

1. Se determinó que el "Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la entrega del proyecto Tren Maya, que realizará el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. a Tren Maya, S.A. de C.V." (Lineamientos), se publicó dentro de los 20 días hábiles siguientes a la emisión del "Decreto por el que el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., realizarán la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V.", en cumplimiento de este último.
2. Se determinó que durante 2023 la Comisión de Transición se conformó con representantes del FONATUR, de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), de Tren Maya, S.A. de C.V. (TM), y de las secretarías de la Función Pública y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y, posteriormente, realizó 13 sesiones ordinarias y dos extraordinarias, las cuales se convocaron de conformidad con los Lineamientos.
3. Se verificó que la Comisión de Transición conformó 12 mesas de trabajo para el cumplimiento de la entrega-recepción del Proyecto Tren Maya, las cuales informaron sobre sus avances en las sesiones ordinarias de dicha comisión; asimismo, que el FONATUR y FTM entregaron en forma parcial a TM el soporte documental de los recorridos de verificación física de las obras de los tramos 1, 2, 3 y 4 del Proyecto Tren Maya.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las gestiones para realizar la entrega-recepción del Proyecto Tren Maya y, específicamente, en los términos señalados en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional; el Fondo Nacional de Fomento al Turismo; Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., y Tren Maya, S.A. de C.V., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de la Defensa Nacional**Adecuación, Ampliación y Equipamiento del Hospital Militar Regional de Especialidades de Guadalajara, en el Estado de Jalisco**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-07100-22-0361-2024

Modalidad: Presencial

361

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	409,506.1
Muestra Auditada	397,885.2
Representatividad de la Muestra	97.2%

Se revisó una muestra de 397,885.2 miles de pesos que representó el 97.2% del monto reportado como erogado por 409,506.1 miles de pesos en la Cuenta Pública de 2023 por la Secretaría de la Defensa Nacional en el proyecto de inversión denominado "Adecuación, Ampliación y Equipamiento del Hospital Militar Regional de Especialidades de Guadalajara, en el Estado de Jalisco", como se detalla en la siguiente tabla.

ACUERDO, CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de Acuerdo/ contrato	Monto		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Capítulo 6000 Inversión Pública			
Acuerdo de Ejecución de Obra No. 2/2023			
SDN/844/002727/2023/01	5,754.1	5,754.1	100.0
SDN/844/002727/2023/02	5,185.4	5,185.4	100.0
SDN/844/002727/2023/03	7,270.0	7,270.0	100.0
SDN/844/002727/2023/04	9,782.9	9,782.9	100.0
SDN/844/002727/2023/05	5,412.0	5,412.0	100.0
SDN/844/002727/2023/06	8,693.2	8,693.2	100.0
SDN/844/002727/2023/07	8,971.3	8,971.3	100.0
SDN/844/002727/2023/08	1,605.1	1,605.1	100.0
SDN/844/002727/2023/09	6,107.9	6,107.9	100.0
SDN/844/002727/2023/10	6,545.3	6,545.3	100.0
SDN/844/002727/2023/11	14,085.8	14,085.8	100.0
SDN/844/002727/2023/12	2,576.5	2,576.5	100.0
SDN/844/002727/2023/13	1,105.3	1,105.3	100.0
SDN/844/002727/2023/14	31,000.0	31,000.0	100.0
SDN/844/002727/2023/15	8,326.0	8,326.0	100.0
SDN/844/002727/2023/16	774.2	774.2	100.0
SDN/844/002727/2023/17	2,380.4	2,380.4	100.0
SDN/844/002727/2023/18	4,342.4	4,342.4	100.0
SDN/844/002727/2023/19	43,281.2	43,281.2	100.0
SDN/844/002727/2023/20	2,785.7	2,785.7	100.0
SDN/844/002727/2023/21	13,441.7	13,441.7	100.0
SDN/844/002727/2023/22	2,970.1	2,970.1	100.0

Número de Acuerdo/ contrato	Monto		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
SDN/844/002727/2023/23	2,154.0	2,154.0	100.0
SDN/844/002727/2023/24	4,600.6	4,600.6	100.0
SDN/844/002727/2023/25	6,350.2	6,350.2	100.0
SDN/844/002727/2023/26	4,540.8	4,540.8	100.0
SDN/844/002727/2023/27	3,897.4	3,897.4	100.0
SDN/844/002727/2023/28	1,345.6	1,345.6	100.0
SDN/844/002727/2023/29	1,047.3	1,047.3	100.0
SDN/844/002727/2023/30-01	4,255.2	4,255.2	100.0
SDN/844/002727/2023/30-02	4,825.0	4,825.0	100.0
SDN/844/002727/2023/31	1,087.7	1,087.7	100.0
SDN/844/002727/2023/32	8,878.9	8,878.9	100.0
SDN/844/002727/2023/33	19,085.9	19,085.9	100.0
SDN/844/002727/2023/34	2,618.4	2,618.4	100.0
SDN/844/002727/2023/35	3,059.5	3,059.5	100.0
SDN/844/002727/2023/AD-05	206.2	206.2	100.0
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
D.G.ADMON. SAT-102/P/2023	2,153.2	2,153.2	100.0
D.G.ADMON. SAIT-252/P/2023	34.4	34.4	100.0
D.G.ADMON. SAIT-325/P/2023	156.9	156.9	100.0
Total erogado por concepto de mano de obra	93,084.7	93,084.7	100.0
Total erogado de Impuesto Sobre la Renta	15,596.6	15,596.6	100.0
Total erogado de Impuesto Sobre la Nómina	3,266.9	3,266.9	100.0
Total erogado de cuotas obrero patronal	21,791.6	21,791.6	100.0
Otros pagos (Insumos-Indirectos)	1,451.7	1,451.7	100.0
Otros contratos	12,528.8	0.0	0.0
Diferencia contra la Cuenta Pública*	-907.9	0.0	0.0
Reportado en Cuenta Pública 2023	409,506.1	397,885.2	97.2

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

* En la Cuenta Pública de 2023 se reportó un monto pagado de 409,506.1 miles de pesos en el proyecto de inversión denominado "Adecuación, Ampliación y Equipamiento del Hospital Militar Regional de Especialidades de Guadalajara, en el Estado de Jalisco"; sin embargo con la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada por 410,414.0 miles de pesos existe una diferencia de 907.9 miles de pesos de más (resultado núm.1).

El proyecto de inversión denominado "Adecuación, Ampliación y Equipamiento del Hospital Militar Regional de Especialidades de Guadalajara, en el Estado de Jalisco", a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), contó para el ejercicio de 2023 con suficiencia presupuestal de recursos federales por un monto de 409,506.1 miles de pesos, el cual fue reportado como ejercido en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera número 23071170003 y presupuestaria número 07 117 1 6 01 00 004 K019 62201 3 1 14 23071170003.

Resultados

No se abrió una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 2/2023 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora a nombre de "R07 117 SEDENA ADEC. HOSP. MIL. RGNAL. ESPL. GUADALAJARA JAL.", la cual no generó intereses financieros que deberían ser enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); pagos injustificados por un monto de 9,406.0 miles de pesos, en la mano de obra debido a que se autorizaron remuneraciones por premios de asistencia y bonos de puntualidad, sin que dichas prestaciones se encontraran establecidas y/o consideradas en los contratos individuales de trabajo por obra determinada, ni en el acuerdo de administración de obra formalizado; pagos en exceso por un monto de 174.9 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 149.9 miles de pesos en el contrato de adquisiciones núm. SDN/844/002727/2023/25, partida núm. 11, "Viga IPR 27" x 10" x 125kgs", debido a que se determinaron diferencias entre las piezas estimadas y pagadas por la entidad fiscalizada contra las cuantificadas en la visita de verificación física realizada entre personal de la entidad fiscalizada y la ASF del 8 al 11 de julio de 2024, más 25.0

miles de pesos en el contrato de adquisiciones núm. SDN/844/002727/2023/AD-05, por el suministro de combustible debido a que se duplicó el pago de las facturas núms. ANT 2475 y ANT 2530 de fechas 8 y 15 de junio de 2023 por 10.0 y 15.0 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 9,656,591.64 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 75,651.90 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 8,452.10 pesos se generaron por cargas financieras; 9,580,939.74 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de inversión denominado "Adecuación, Ampliación y Equipamiento del Hospital Militar Regional de Especialidades de Guadalajara, en el Estado de Jalisco", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional, cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- No se abrió una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 2/2023 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora, la cual no generó intereses financieros que deberían ser enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE)

Asimismo, se determinaron pagos en exceso o injustificados por los montos siguientes:

- 9,406.0 miles de pesos, en la mano de obra debido a que se autorizaron remuneraciones por premios de asistencia y bonos de puntualidad, sin que dichas prestaciones se encontraran establecidas y/o consideradas en los contratos individuales de trabajo por obra determinada, ni en el acuerdo de administración de obra formalizado.
- 174.9 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 149.9 miles de pesos en el contrato de adquisiciones núm. SDN/844/002727/2023/25, debido a que se determinaron diferencias entre las piezas estimadas y pagadas por la entidad fiscalizada contra las cuantificadas en la visita de verificación física; más 25.0 miles de pesos en el contrato de adquisiciones núm. SDN/844/002727/2023/AD-05, debido a que se duplicó el pago de las facturas núms. ANT 2475 y ANT 2530.

Secretaría de la Defensa Nacional

Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-07100-22-0365-2024

Modalidad: Presencial

365

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	334,113.7
Muestra Auditada	188,577.4
Representatividad de la Muestra	56.4%

Se revisó una muestra de 188,577.4 miles de pesos que representó el 56.4% del monto reportado como erogado en 2023 en el proyecto de inversión denominado "Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla", por un total de 334,113.7 miles de pesos, recursos provenientes tanto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, como del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, y que forman parte de los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos por administración directa al amparo del Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 19/2022 del 24 de junio de 2022, como se detalla en la siguiente tabla:

ACUERDO, CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de acuerdo/contrato	Monto		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474			
Acuerdo de Ejecución de Obra No.19/2022			
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/20/P/2022	18,277.6	18,277.6	100.0
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/05/P/2022	12,443.9	12,443.9	100.0
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/19/P/2022	11,934.8	11,934.8	100.0
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/18/P/2022	8,133.3	8,133.3	100.0
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/11/P/2022	5,916.7	5,916.7	100.0
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/32/P/2023	5,840.4	5,840.4	100.0
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/39/P/2023	3,411.6	3,411.6	100.0
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/40/P/2023	3,215.0	3,215.0	100.0
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/17/P/2022	1,011.5	1,011.5	100.0
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/12/P/2022	812.0	812.0	100.0
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/21/P/2022	812.0	812.0	100.0
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-AD/40/P/2023	508.1	508.1	100.0
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-AD/42/P/2023	465.1	465.1	100.0
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-AD/41/P/2023	336.0	336.0	100.0
Otros 66 contratos de adquisiciones	145,428.5	0.0	0.0
Monto erogado por concepto de mano de obra	114,927.1	114,927.1	100.0
Monto erogado por concepto de impuestos	371.0	371.0	100.0
Otros (fondo revolvente y caja chica)	107.8	0.0	0.0
Total Dirección General de Ingenieros	333,952.4	188,416.1	56.4
Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PEF)			
D.G.ADMÓN. SAE-211/P/2023 (adquisición de sistema contra incendio no permanente PEF 2023)	161.3	161.3	100.0
Totales	334,113.7	188,577.4	56.4

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

El proyecto de inversión denominado "Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla" a cargo de la SEDENA contó para el ejercicio de 2023 con suficiencia presupuestal de recursos federales por un monto de 161.3 miles de pesos, el cual fue reportado como ejercido en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 22071170008 y presupuestaria núm. 07 117 1 6 01 00 004 K019 5000 2 1 2 1 22071170008; adicionalmente, la entidad fiscalizada informó que de los recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474, por un monto de 30,880,541.1 miles de pesos, para el proyecto antes referido se consideró un monto de 333,952.4 miles de pesos.

Resultados

Pagos injustificados por un monto de 13,442.9 miles de pesos, en la mano de obra debido a que se autorizaron remuneraciones por premios de asistencia y bonos de puntualidad, sin que dichas prestaciones se encontraran establecidas y/o consideradas en los contratos individuales de trabajo por obra determinada, ni en el acuerdo de administración de obra formalizado; pagos en exceso por un monto de 158.6 miles de pesos, en el contrato núm. D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/39/P/2023, en las partidas núms. 1, "Piso homogéneo conductor, Mod. Mipolam E15..." y 2, "Piso homogéneo, Mod. Affinity...", debido a diferencias entre las cantidades pagadas y las verificadas físicamente; y no se abrió una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 19/2022 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora, la cual no generó intereses financieros que debían ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,601,495.21 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de la “Construcción y ampliación en el hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se abrió una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 19/2022 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora, la cual no generó intereses financieros que debían ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se determinaron pagos en exceso y/o injustificados por los montos siguientes:

- 13,442.9 miles de pesos, en la mano de obra, debido a que se autorizaron remuneraciones por premios de asistencia y bonos de puntualidad, sin que dichas prestaciones se encontraran establecidas y/o consideradas en los contratos individuales de trabajo por obra determinada, ni en el acuerdo de administración de obra formalizado.
- 158.6 miles de pesos, en el contrato núm. D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/39/P/2023, en las partidas núms. 1, “Piso homogéneo conductor, Mod. Mipolam E15...” y 2, “Piso homogéneo, Mod. Affinity...”, debido a diferencias entre las cantidades pagadas y las verificadas físicamente.

Secretaría de la Defensa Nacional

Rehabilitación de la Unidad Habitacional Militar U.H.M. 15 B.A.M.-5 IV y VI Ubicada en Zapopan, en el Estado de Jalisco

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-07100-22-0369-2024

Modalidad: Presencial

369

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	122,890.5
Muestra Auditada	122,890.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 122,890.5 miles de pesos, que correspondió al total reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023, en el proyecto “Rehabilitación de la Unidad Habitacional Militar U.H.M. 15 B.A.M.-5 IV y VI ubicado en Zapopan Jalisco” como se detalla en la siguiente tabla:

ACUERDO DE EJECUCIÓN REVISADO
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de Acuerdo de Ejecución	Importe (con IVA)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Capítulo 6000 Inversión Pública Acuerdo de Ejecución de Obra No. 5/2023	122,890.5	122,890.5	100.0

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes del Acuerdo de Ejecución de Obra, así como de la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto “Rehabilitación de la Unidad Habitacional Militar U.H.M. 15 B.A.M.-5 IV y VI ubicado en Zapopan Jalisco” contó con suficiencia presupuestal por un monto de 122,890.5 miles de pesos de recursos federales y fueron reportados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, Información Programática, Sector Poder ejecutivo, Ramo 07, Defensa Nacional, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-019 Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional, con clave de cartera núm. 23071170011, y clave presupuestaria núm. 07 117 1 6 01 00 004 K019 6000 3 1 14 23071170011.

Resultados

No se abrió una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 5/2023 en su lugar se realizó la apertura de una cuenta concentradora a nombre de “SEDENA MANTO. MYR UHM ZAPOPAN JAL”, la cual no generó intereses financieros que deberían ser enterados a la Tesorería de la Federación; pagos en exceso por 748.3 miles de pesos en el Acuerdo de Ejecución de Obra No. 5/2023 por la duplicidad de insumos en las matrices de diversos precios unitarios en los conceptos de aplanados; pagos en exceso por 124.6 miles de pesos en el Acuerdo de Ejecución de Obra No. 5/2023, en el concepto núm. 061416 "Impermeabilización a base de Aero Uniplas..." debido a que en la matriz del precio unitario se consideró el insumo núm. MFIB-007

"Aero Uniplas SBS 4.5 PG, poliéster..." con un costo diferente al costo de adquisición consignado en la factura correspondiente; pagos en exceso por 1,542.9 miles de pesos en cuatro conceptos de pintura, debido a que en los precios unitarios se consideraron los insumos con claves 500170-1060 "Vinimex 700 colores regulares (pintura vinil-acrilica) ...", 500170-1110 "Sellador vinílico 5x1..." y 500180-1080 "Velmar esmalte 900 colores regulares..." que fueron adquiridos con un costo menor a los consignados en las matrices de los precios unitarios del presupuesto autorizado; pagos en exceso por 474.1 miles de pesos debido a que en las matrices de los precios unitarios de los conceptos de obra núms. 040909 "Salida de instalación sanitaria para COLADERA..." y 040404 "Salida de instalación hidráulica y sanitaria para W.C..." se consideraron insumos que fueron pagados con costos diferentes a los consignados en las matrices de los precios unitarios del presupuesto autorizado, además de que en la mano de obra se consideraron rendimientos que no son acordes comparados con trabajos similares realizados por la misma SEDENA; pagos en exceso por 625.4 miles de pesos, en el concepto núm. 091919 "COCINA INTEGRAL A BASE DE TRIPLAY..." toda vez que se consideraron insumos que fueron pagados con costos diferentes a los consignados en la matriz del precio unitario del presupuesto autorizado; pagos en exceso por 1,188.4 miles de pesos, en el Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 5/2023, por diferencias de volúmenes entre los estimados y pagados contra los realmente ejecutados y/o diferencias en las dimensiones establecidas en el proyecto autorizado, determinados en la visita de verificación física; pagos en exceso por 230.4 miles de pesos en el cálculo de los costos indirectos, se consideró en la partida de "Indirectos de Campo", subpartida de "Instalaciones Provisionales" rubros con precios mayores a los realmente pagados conforme a las facturas proporcionadas por la entidad fiscalizada; además, en la subpartida de "Seguridad e Higiene", específicamente en el concepto de "Videos de ejecución de la obra", no se acreditó la evidencia física y el pago de dichos videos; pagos en exceso por 190.9 miles de pesos, debido a que no se acreditó el uso y destino de 658.74 m² de piso "PISO DE CERÁMICA CASTEL MODELO DOME WHITE BRILLO 60X60 C/1.80 M2" y de 280.24 m³ de "TIERRA NEGRA", mismos que fueron estimados y generados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,125,044.48 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Rehabilitación de la Unidad Habitacional Militar U.H.M. 15 B.A.M.-5 IV y VI ubicado en Zapopan Jalisco", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se aperturó una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 5/2023 en su lugar se realizó la apertura de una cuenta concentradora a nombre de "SEDENA MANTO. MYR UHM ZAPOPAN JAL", la cual no generó intereses financieros que deberían ser enterados a la Tesorería de la Federación.
- Pagos en exceso por 748.3 miles de pesos en el Acuerdo de Ejecución de Obra No. 5/2023 por la duplicidad de insumos en las matrices de diversos precios unitarios en los conceptos de aplanados.
- Pagos en exceso por 124.6 miles de pesos en el Acuerdo de Ejecución de Obra No. 5/2023, en el concepto núm. 061416 "Impermeabilización a base de Aero Uniplas..." debido a que en la matriz del precio unitario se consideró el insumo núm. MFIB-007 "Aero Uniplas SBS 4.5 PG, poliéster..." con un costo diferente al costo de adquisición consignado en la factura correspondiente.
- Pagos en exceso por 1,542.9 miles de pesos en cuatro conceptos de pintura, debido a que en los precios unitarios se consideraron los insumos con claves 500170-1060 "Vinimex 700 colores regulares (pintura

vinil-acrílica)...", 500170-1110 "Sellador vinílico 5x1..." y 500180-1080 "Velmar esmalte 900 colores regulares..." que fueron adquiridos con un costo menor a los consignados en las matrices de los precios unitarios del presupuesto autorizado.

- Pagos en exceso por 474.1 miles de pesos debido a que en las matrices de los precios unitarios de los conceptos de obra núms. 040909 "Salida de instalación sanitaria para COLADERA..." y 040404 "Salida de instalación hidráulica y sanitaria para W.C..." se consideraron insumos que fueron pagados con costos diferentes a los consignados en las matrices de los precios unitarios del presupuesto autorizado, además de que en la mano de obra se consideraron rendimientos que no son acordes comparados con trabajos similares realizados por la misma SEDENA.
- Pagos en exceso por 625.4 miles de pesos, en el concepto núm. 091919, "COCINA INTEGRAL A BASE DE TRIPLAY..." toda vez que se consideraron insumos que fueron pagados con costos diferentes a los consignados en la matriz del precio unitario del presupuesto autorizado.
- Pagos en exceso por 1,188.4 miles de pesos, en el Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 5/2023, por diferencias de volúmenes entre los estimados y pagados contra los realmente ejecutados y/o diferencias en las dimensiones establecidas en el proyecto autorizado, determinados en la visita de verificación física.
- Pagos en exceso por 230.4 miles de pesos en el cálculo de los costos indirectos, se consideró en la partida de "Indirectos de Campo", subpartida de "Instalaciones Provisionales" rubros con precios mayores a los realmente pagados conforme a las facturas proporcionadas por la entidad fiscalizada; además, en la subpartida de "Seguridad e Higiene", específicamente en el concepto de "Videos de ejecución de la obra", no se acreditó la evidencia física y el pago de dichos videos.
- Pagos en exceso por 190.9 miles de pesos, debido a que no se acreditó el uso y destino de 658.74 m² de "PISO DE CERÁMICA CASTEL MODELO DOME WHITE BRILLO 60X60 C/1.80 M2" y de 280.24 m³ de "TIERRA NEGRA" mismos que fueron estimados y generados.

Secretaría de la Defensa Nacional

Rehabilitación de la Unidad Habitacional Militar U.H.M. 8-A-I y II Tancol, en el Estado de Tamaulipas

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-07100-22-0370-2024

Modalidad: Presencial

370

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	130,237.7
Muestra Auditada	130,237.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 130,237.7 miles de pesos, que correspondió al total reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023, en el Proyecto “Rehabilitación de la Unidad Habitacional Militar U.H.M. 8-A-I y II Tancol, Tamps.”, como se detalla en la siguiente tabla:

ACUERDO DE EJECUCIÓN REVISADO			
(Miles de pesos y porcentajes)			
Número de Acuerdo de Ejecución	Importe C/IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Capítulo 6000 Inversión Pública			
Acuerdo de Ejecución de Obra No.6/2023	130,237.7	130,237.7	100.0
Totales	130,237.7	130,237.7	100.0

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes del Acuerdo de Ejecución de Obra, así como de la información y documentación proporcionadas por la entidad fiscalizada.

El proyecto “Rehabilitación de la Unidad Habitacional Militar U.H.M. 8-A-I y II Tancol, Tamps.” contó con suficiencia presupuestal por un monto de 130,237.7 miles de pesos de recursos federales y fueron reportados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, Información Programática, Sector Poder Ejecutivo, Ramo 07, Defensa Nacional, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-019 Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional, con clave de cartera núm. 23071170012, y clave presupuestaria núm. 07 117 1 6 01 00 004 K019 6000 3 1 28 23071170012.

Resultados

Se determinaron los siguientes resultados:

No se abrió una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 6/2023 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora a nombre de “R07 117 SEDENA CONST MYR. UHM. TANCOL, TAMPS.”; Pagos en exceso por un monto de 2,122.7 miles de pesos, por diferencias de volúmenes estimados y pagados contra los realmente ejecutados, determinados en la visita de verificación física; Pagos en exceso por 325.8 miles de pesos, en el concepto de obra núm. IMPERTNCL02 "Impermeabilización en

azoteas..." toda vez que se pagó un total de 16,996.65 m² con un precio unitario de 328.03 pesos por metro cuadrado por un total de 5,575.4 miles de pesos; sin embargo, en la matriz del precio unitario se consideró el insumo núm. 500310-3010 Hidroprimer 19 lt, con un costo de 1,400 pesos, diferente al costo de adquisición consignado en la factura correspondiente por 650.00 pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,448,507.13 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Rehabilitación de la Unidad Habitacional Militar U.H.M. 8-A-I y II Tancol, Tamps.", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se abrió una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución No. 6/2023 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora núm. "R07 117 SEDENA CONST MYR. UHM. TANCOL, TAMPS.", la cual no generó intereses financieros que deberían ser enterados a la Tesorería de la Federación.
- Pagos en exceso por un monto de 2,122.7 miles de pesos, por diferencias de volúmenes estimados y pagados contra los realmente ejecutados, determinados en la visita de verificación física.
- Pagos en exceso por 325.8 miles de pesos, debido a que en la matriz de precios unitarios del concepto núm. IMPERTNCL02 "Impermeabilización en azoteas..." se consideró el insumo núm. 500310-3010 Hidroprimer 19 lt, diferente al costo de adquisición consignado en la factura correspondiente, además, no se utilizó el insumo núm. 103247-1240 Gas butano y en su lugar se utilizó Gas LP.

Secretaría de Marina

Administración y Fomento de los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-13100-19-0372-2024

Modalidad: Presencial

372

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Marina en el programa presupuestario A007.-Administración y fomento de los servicios de salud, se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	4,390,311.4
Muestra Auditada	3,570,789.3
Representatividad de la Muestra	81.3%

El universo de 4,390,311.4 miles de pesos y la muestra por 3,570,789.3 miles de pesos, que representa el 81.3% de dicho universo se integran como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO "A007.-ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD"
(Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Descripción	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Revisado	%
11201	Haberes	504,396.0	504,396.0	100.0
13103	Prima de perseverancia por años de servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos	45,663.5	45,663.5	100.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	29,568.8	29,568.8	100.0
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	192,182.3	192,182.3	100.0
13406	Compensaciones de servicios	195,648.8	195,648.8	100.0
13501	Sobrehaberes	482,617.5	482,617.5	100.0
13601	Asignaciones de técnico	77,484.3	77,484.3	100.0
13604	Asignaciones de vuelo	579.4	579.4	100.0
14102	Aportaciones al ISSFAM	41,168.7	41,168.7	100.0
14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	11,675.8	11,675.8	100.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	21,176.8	21,176.8	100.0
15102	Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales	24,494.6	24,494.6	100.0
15103	Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos	23,062.2	23,062.2	100.0
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	158.6	158.6	100.0
15402	Compensación garantizada	814,397.2	814,397.2	100.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	83,707.1	83,707.1	100.0
15901	Otras prestaciones	147,134.3	147,134.3	100.0

Partida Presupuestal	Descripción	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Revisado	%
17101	Estímulos por productividad y eficiencia	10,137.5	10,137.5	100.0
1000	Servicios personales	2,705,253.4	2,705,253.4	100.0
22101	Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública	131,392.6	131,392.6	100.0
25101	Productos químicos básicos	99,352.2	46,736.8	47.0
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	170,222.9	51,641.9	30.3
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	291,821.6	86,217.5	29.5
2000	Materiales y suministro	692,789.3	315,988.8	45.6
33901	Subcontratación de Servicios con Terceros	522,159.9	218,323.3	41.8
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	42,399.6	9,999.2	23.6
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	160,915.1	56,500.8	35.1
35801	Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene	266,794.1	264,723.8	99.2
3000	Servicios Generales	992,268.7	549,547.1	55.4
	Total	4,390,311.4	3,570,789.3	81.3

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina, Cuentas por Liquidar Certificadas, contratos e información de becas y premios correspondientes al ejercicio 2023.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023, respecto del ejercicio de los recursos por revisar, se registró en el Tomo III "Poder Ejecutivo" correspondiente a la Secretaría de Marina, la cual es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2023>.

Resultados

En relación con el pedido número 13-0081A/23 para adquirir gases medicinales para los diferentes Establecimientos de Sanidad Naval (ESN) y el Centro Médico Naval para pacientes militares y sus familiares, se estableció que el proveedor se obligaba a entregar los bienes 24 horas después de la emisión de la tarjeta de distribución emitida por los ESN adscritos a la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval (DIGASAN); sin embargo, aun cuando se cuenta con los CFDI emitidos por el proveedor y con las remisiones de entrega firmadas por los responsables de recibir los bienes en las instalaciones de los ESN para acreditar la entrega en tiempo, en los formatos denominados "Sábanas de Distribución" mediante los cuales la SEMAR lleva el control de las entregas de los gases medicinales, no se registró la fecha de la recepción.

Al respecto, la SEMAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, giró las instrucciones a los ESN para que, en lo subsecuente, en los referidos formatos denominados "Sábanas de Distribución" se registre la fecha de entrega de los bienes contratados, con lo que se atiende lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Marina en el programa presupuestario A007.-Administración y fomento de los servicios de salud, se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Marina

Sistema Educativo Naval y Programa de Becas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-13100-19-0377-2024

Modalidad: Presencial

377

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Marina en el programa presupuestario A006.-Sistema Educativo Naval y Programa de Becas, se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,023,992.1
Muestra Auditada	1,983,203.6
Representatividad de la Muestra	98.0%

El universo de 2,023,841.7 miles de pesos y la muestra por 1,983,203.6 miles de pesos que representa el 98.0% de dicho universo se integran como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA CORRESPONDIENTE
AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A006.- SISTEMA EDUCATIVO NAVAL Y PROGRAMA DE BECAS
EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Descripción	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Revisado	%
11201	Haberes	257,988.2	257,988.2	100.0
11301	Sueldos base	430.8	430.8	100.0
13103	Prima de perseverancia por años de servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos	33,598.5	33,598.5	100.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	15,064.3	15,051.3	99.9
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	100,613.0	100,551.6	99.9
13406	Compensaciones de servicios	156,566.8	156,566.8	100.0
13501	Sobrehaberes	241,427.5	241,427.5	100.0
13601	Asignaciones de técnico	42,274.5	42,274.5	100.0
13604	Asignaciones de vuelo	2,161.6	2,161.6	100.0
14101	Aportaciones al ISSSTE	53.0	53.0	100.0
14102	Aportaciones al ISSFAM	8,033.0	8,033.0	100.0
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	13.5	13.5	100.0
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	21.3	21.3	100.0
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	8.5	8.5	100.0
14302	Depósitos para el ahorro solidario	17.3	17.3	100.0
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	7.5	7.5	100.0
14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	2,484.9	2,484.9	100.0

Partida Presupuestal	Descripción	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Revisado	%
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	4,421.0	4,421.0	100.0
15102	Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales	5,325.2	5,325.2	100.0
15103	Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos	16,318.3	16,318.3	100.0
15402	Compensación garantizada	425,213.6	425,213.6	100.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	66,720.1	66,720.1	100.0
15901	Otras prestaciones	94,752.8	94,752.8	100.0
1000	Servicios personales	1,473,515.2	1,473,440.8	100.0
21101	Materiales y Útiles de Oficina.	2,557.8	898.8	35.1
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción.	1,541.9	703.5	45.6
21401	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos	986.2	219.7	22.3
21502	Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica	323.0	240.0	74.3
21601	Material de limpieza	3,434.5	934.0	27.2
22101	Productos alimenticios para el ejército, fuerza aérea y armada mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública	134,238.8	134,238.8	100.0
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	768.9	245.4	31.9
24601	Material eléctrico y electrónico	3,971.8	2,864.2	72.1
24701	Artículos Metálicos para la Construcción	2,181.9	913.5	41.9
24801	Materiales complementarios	1,391.3	581.2	41.8
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	2,970.1	1,767.8	59.5
25901	Otros productos químicos	875.4	232.2	26.5
27301	Artículos deportivos	901.4	483.0	53.6
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,108.1	224.9	20.3
29401	Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones	1,452.0	636.9	43.9
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,734.8	607.6	35.0
2000	Materiales y suministro	160,437.9	145,791.5	90.9
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	25,706.1	5,847.9	22.7
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	886.8	270.0	30.4
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,316.0	274.6	20.9
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	5,133.7	3,573.0	69.6
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	8,490.6	5,500.0	64.8
3000	Servicios Generales	41,533.2	15,465.5	37.2
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	245,321.4	245,321.4	100.0
44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	103,184.4	103,184.4	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	348,505.8	348,505.8	100.0
	Total	2,023,992.1	1,983,203.6	98.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina, Cuentas por Liquidar Certificadas, contratos e información de becas y premios correspondientes al ejercicio 2023.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023, respecto del ejercicio de los recursos por revisar, se registró en el Tomo III "Poder Ejecutivo" correspondiente a la Secretaría de Marina, la cual es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2023>.

Resultados

- En cuanto a los recursos ejercidos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" no se determinaron resultados con observación, toda vez que durante la revisión se aclararon todas las diferencias que en un principio se habían determinado.
- En 33 expedientes de 85 procedimientos de contratación se identificaron las observaciones siguientes: 14 no contenían evidencia de la necesidad de la adquisición; 32 no contaban con cotizaciones de los participantes; y 30 no tenían evidencia de la notificación de la adjudicación.
- La SEMAR no emitió las convocatorias y directivas para el otorgamiento de las becas del ejercicio 2023 de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Educativas a los Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, sino que utilizó las emitidas para el ciclo escolar anterior (2021-2022).
- El Manual de Procedimientos la Universidad Naval, no cuenta con un procedimiento de solicitud y pago de la Pensión Recreativa Estudiantil ni con un sistema para el control y registro de sus pagos.
- Con la revisión de la base de datos de las becas pagadas en el ejercicio 2023, se identificó que ésta carece de información que permita identificar las áreas (metropolitana y foránea) a las que pertenecen los establecimientos navales a los que está adscrito el personal naval; asimismo, no contiene el ciclo escolar que cursa el becario; no se tiene implementada la práctica de realizar conciliaciones periódicas entre las áreas encargadas de su operación y registro; y no se cuenta con un procedimiento formal para el registro de las devoluciones con la finalidad de que ésta se refleje el monto efectivamente erogado.
- De las hijas e hijos del personal naval que recibieron becas educativas, se seleccionó una muestra de 100 expedientes los cuales al momento de su revisión presentaron algunos faltantes de documentación como actas de defunción con la que se acreditó el fallecimiento del personal naval, declaración definitiva de procedencia de retiro o dictamen médico de relación de causalidad de la incapacidad del personal naval, y el oficio con el cual se comunicó al beneficiario el derecho a la beca educativa.
- Se aplicó un cuestionario a 51 beneficiarios que en el ejercicio 2023 recibió algún tipo de beca y se comprobó que los procesos para su otorgamiento se ajustaron a la normativa que las reguló.
- Con la revisión de la base de datos de los premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil pagadas en el ejercicio 2023, se identificó que ésta carece de información que permita identificar al Alumno y/o Cadete por medio de un número identificador, matrícula o Clave Única de Registro Población (CURP), tampoco señala el ciclo o periodo escolar cursado; además, no contiene la información relacionada con los reintegros con la finalidad de que ésta se refleje el monto efectivamente erogado.
- No se tiene implementada la práctica de realizar conciliaciones periódicas entre las áreas encargadas la operación y registro de los premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil, mediante la cual se puedan identificar posibles diferencias y que éstas sean aclaradas oportunamente.
- Se identificó que en los Reglamentos de la Heroica Escuela Naval Militar y Escuela Médico Naval, no se tiene considerado el pago del estímulo para los Cadetes y/o Alumnos por terminar satisfactoriamente sus estudios (premios egresados) y, en el caso de la Escuela de Búsqueda y Rescate, no se contó con su respectivo Reglamento.

Al respecto, la SEMAR evidenció que giró las instrucciones correspondientes para que se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión de cada una de las observaciones identificadas y presentó la documentación faltante de los expedientes al momento de su revisión. Derivado de lo anterior, las referidas observaciones se consideran atendidas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Marina en el programa presupuestario A006.-Sistema Educativo Naval y Programa de Becas, se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-35100-19-0092-2024

Modalidad: Presencial

92

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,638,166.9
Muestra Auditada	1,548,906.6
Representatividad de la Muestra	94.6%

El universo de 1,638,166.9 miles de pesos corresponde al total del presupuesto ejercido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en el año 2023, y la muestra por 1,548,906.6 miles de pesos a los recursos erogados en 50 partidas de los capítulos de gasto, integrados de la forma siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Muestra
11301	Sueldos base.	247,952.9
12101	Honorarios.	3,477.0
12301	Retribuciones por servicios de carácter social.	711.0
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados.	4,450.1
13201	Primas de vacaciones y dominical.	23,240.1
13202	Gratificación de fin de año.	140,101.5
14101	Aportaciones al ISSSTE.	25,365.0
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez.	7,898.9
14201	Aportaciones al FOVISSSTE.	12,452.2
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	4,981.1
14302	Depósitos para el ahorro solidario.	7,459.1
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil.	16,840.8
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado.	38.6
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros.	27.6
15202	Pago de liquidaciones.	133,041.1
15402	Compensación garantizada.	680,019.9
15901	Otras prestaciones.	24,696.9
17101	Estímulos por productividad y eficiencia.	58.0
Subtotal Capítulo 1000 "Servicios Personales"		1,332,811.8
21101	Materiales y útiles de oficina.	1,009.0
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	198.9
21601	Material de limpieza.	1,622.7
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la comisión nacional.	1,233.9
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	356.0
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	172.0
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.	1,800.6

Partida	Descripción	Muestra
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos.	42.2
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.	428.4
Subtotal Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"		6,863.7
31801	Servicio postal.	5,811.1
31902	Contratación de otros servicios.	1,771.5
32201	Arrendamiento de edificios y locales.	17,513.3
32701	Patentes, regalías y otros.	14,324.7
33501	Estudios e investigaciones.	2,859.4
33602	Otros servicios comerciales.	8,150.6
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la comisión nacional.	2,681.1
33801	Servicios de vigilancia.	33,736.7
34501	Seguros de bienes patrimoniales.	3,086.0
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.	966.9
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.	1,556.3
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades de la comisión nacional.	690.5
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión.	8,839.3
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	3,269.2
37106	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	153.6
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión.	5,142.6
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	1,497.8
39801	Impuesto sobre nóminas.	37,230.0
39913	Otros servicios integrales	55,512.2
Subtotal Capítulo 3000 "Servicios Generales"		204,792.8
51101	Mobiliario.	2,131.8
51501	Bienes informáticos.	592.1
51901	Equipo de administración.	1,402.2
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico.	312.2
Subtotal Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"		4,438.3
TOTAL CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000 y 5000		1,548,906.6

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 de la CNDH.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023, relacionada con el ejercicio de los recursos por revisar, es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/CNDH-2023> Tomo VI, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente a la CNDH.

Resultados

De la compra de vales de despensa por 1,625.0 miles de pesos para el otorgamiento de la prestación "Día de Reyes", sólo se utilizaron 392.2 miles de pesos, en tanto que los restantes 1,232.8 miles de pesos se utilizaron en el pago de prestaciones correspondientes al ejercicio 2024; se pagaron 456.0 miles de pesos por la renta de 26 cajones de estacionamiento que no se utilizaron, y se pagaron 45 y 53 licencias de software Microsoft en los meses de noviembre y diciembre de 2023 que tampoco se utilizaron.

Montos por Aclarar

Se determinaron 456,019.20 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 39 resultados, de los cuales, en 29 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

De la compra de vales de despensa por 1,625.0 miles de pesos para el otorgamiento de la prestación “Día de Reyes”, sólo se utilizaron 392.2 miles de pesos, en tanto que los restantes 1,232.8 miles de pesos se utilizaron en el pago de prestaciones correspondientes al ejercicio 2024; se pagaron 456.0 miles de pesos por la renta de 26 cajones de estacionamiento que no se utilizaron, y se pagaron 45 y 53 licencias de software Microsoft en los meses de noviembre y diciembre de 2023 que tampoco se utilizaron.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-36100-19-0390-2024

Modalidad: Presencial

390

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,661,712.5
Muestra Auditada	983,639.3
Representatividad de la Muestra	59.2%

Se seleccionaron, para su revisión, 13 partidas presupuestales por 983,639.3 miles de pesos que representan el 59.2 % del presupuesto total ejercido por 1,661,712.5 miles de pesos, cuya integración se presenta a continuación:

MONTO EJERCIDO EN 2023 DE LOS CAPÍTULO SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Universo	Muestra revisada	%
1000	Servicios personales	1,100,056.2	875,796.2	79.6
2000	Materiales y suministros	3,251.3	0.0	0.0
3000	Servicios generales ^{1/}	554,897.5	107,843.1	19.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>3,507.5</u>	<u>0.0</u>	0.0
Total		1,661,712.5	983,639.3	59.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

^{1/} El total ejercido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fue por 1,920,942.1 miles de pesos, de los cuales se reportaron 814,127.1 miles de pesos en el capítulo 3000 "Servicios generales". A ambas cifras se restaron 259,229.6 miles de pesos que fueron objeto de revisión de la auditoría 389 "Auditoría de TIC" practicada también con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, por lo que en el universo y muestra se asentaron 1,661,712.5 y 554,897.5 miles de pesos, respectivamente.

Los recursos ejercidos de las partidas presupuestales revisadas se encuentran integrados en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III Poder Ejecutivo, apartado "Información Presupuestaria", en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación funcional – Programática del Ramo 36 "Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana".

Resultados

1. En términos generales, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) contó con los controles para el cumplimiento de los objetivos de las partidas presupuestales objeto de fiscalización, consistentes en i) la normativa actualizada y autorizada por las instancias competentes, como son su Reglamento Interior, manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las direcciones generales de Recursos Humanos;

- de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública, y de Programación y Presupuesto; ii) la Matriz de Riesgos, y iii) los programas de Trabajo de Administración de Riesgos, y de Trabajo de Control Interno.
2. El presupuesto original, modificado y ejercido reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SSPC del ejercicio 2023 se autorizó por las instancias competentes; se correspondió con el presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; se sustentó en las adecuaciones presupuestarias, las Cuentas por Liquidar Certificadas y en los reintegros de recursos no devengados efectuados a la Tesorería de la Federación, y se registró de acuerdo con la normativa.
 3. Las nóminas del personal permanente y eventual se pagaron de conformidad con los tabuladores autorizados.
Los expedientes de personal se integraron conforme a la normativa y contaron con la documentación que acreditó el cumplimiento del perfil de puesto requerido.
 4. La SSPC contó con su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual, en su primera sesión ordinaria de 2019, aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento y, durante 2023, realizó 11 sesiones en las que dictaminó la procedencia de la excepción a la licitación pública, y autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
 5. La SSPC efectuó las 18 contrataciones revisadas conforme a la normativa y los contratos respectivos se suscribieron por los servidores públicos facultados para el efecto.
Los servicios se prestaron y los pagos correspondientes por 107,843.1 miles de pesos se realizaron en tiempo y forma.
Las erogaciones se registraron conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
En los casos correspondientes, la SSPC aplicó las deductivas y las penas convencionales correspondientes.
 6. Los prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, excepto cuatro prestadores de servicios que no pagaron las cuotas de seguridad social por los periodos en que fueron contratados 92 trabajadores.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

- 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**Auditoría de TIC**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-0-36100-20-0389-2024

Modalidad: Presencial

389

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	259,229.6
Muestra Auditada	173,063.3
Representatividad de la Muestra	66.8%

El universo seleccionado por 259,229.6 miles de pesos corresponde al total de pagos de los contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2023; la muestra auditada está integrada por siete contratos y cinco convenios modificatorios relacionados con los servicios de la red nacional de telecomunicaciones, la telefonía y conducción de señales, el cómputo de escritorio y centro de administración tecnológica, así como el procesamiento y almacenamiento para los sistemas administrativos con pagos por 173,063.3 miles de pesos que representan el 66.8% del universo seleccionado. Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2023, Tomo III, Ramos Administrativos, correspondiente al Ramo 36 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Guardia Nacional

Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles Utilizados para Actividades de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-36H00-19-0150-2024

Modalidad: Presencial

150

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Guardia Nacional para las erogaciones de servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles utilizados para actividades de seguridad pública, para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,468,241.7
Muestra Auditada	1,075,468.6
Representatividad de la Muestra	73.2%

Del Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado, modificado y pagado de la Guardia Nacional por 24,432,593.0 miles de pesos, un monto de 1,468,241.7 miles de pesos correspondió al presupuesto ejercido por concepto de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, utilizados para actividades de seguridad pública, de los cuales se seleccionaron erogaciones realizadas, por 1,075,468.6 miles de pesos, que representaron el 73.2 % de los pagos realizados por ese concepto, en las partidas siguientes:

MONTO EJERCIDO EN 2023 PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Universo	Muestra revisada	%
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	132,123.5	34,208.4	25.9
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.	392,400.9	354,902.6	90.4
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	677,439.4	521,941.7	77.0
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	94,059.7	81,574.0	86.7
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.	<u>172,218.2</u>	<u>82,841.9</u>	48.1
Total		1,468,241.7	1,075,468.6	73.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Los recursos ejercidos de las partidas presupuestales revisadas se encuentran integrados en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III Poder Ejecutivo, apartado “Información Presupuestaria”, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación funcional – Programática del Ramo 36 “Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana”.

Resultados

1. La Guardia Nacional (GN) contó con controles para el cumplimiento de los objetivos de las partidas presupuestales objeto de fiscalización, como son mantener actualizado, contar con la autorización y difundir

su Código de Conducta; constituir su Comité de Control y Desempeño Institucional, y dar seguimiento en sus sesiones al Programa de Trabajo de Control Interno, del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y, por lo que corresponde a la normativa que lo regula, durante 2023 continuó con las gestiones para actualizar su estructura orgánica no básica, su Reglamento Interior y su Manual de Organización General, para posteriormente elaborar sus Manuales de Procedimientos.

2. Los 1,468,241.7 miles de pesos ejercidos por la GN, con cargo en las partidas objeto de revisión, se reportaron en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias, las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los reintegros, los cuales se registraron de acuerdo con la normativa, y formaron parte de las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Federal 2023.
3. La GN contó con su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) y que éste aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento en 2020, el cual sesionó durante 2023 de conformidad con lo establecido en su calendario a menos que no existieron asuntos por tratar, y en sus sesiones autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2023, sus modificaciones y las contrataciones; sin embargo, las actas de las sesiones carecieron de la firma de alguno de los participantes, por lo que la GN dio vista al Órgano Interno de Control Específico (OICE) e instruyó las medidas correspondientes para evitarlo en lo subsecuente; asimismo, la GN remitió al OICE cuatro informes de las contrataciones efectuadas de forma directa después del plazo establecido, pero también instruyó medidas al respecto.
4. La GN contó y cumplió con la normativa que regula la asignación y comprobación de los recursos otorgados a las unidades administrativas (UA) para el mantenimiento vehicular; sin embargo, ésta no prevé el documento que debe contener la fecha para realizar el cómputo del plazo establecido en esa normativa para la comprobación del gasto, ni el plazo que debe observarse para emitir el visto bueno o las observaciones a las solicitudes de mantenimiento, pero la GN implementó los controles para subsanar esa situación.
5. La GN contó con la documentación que sustentó la comprobación de los 120,749.6 miles de pesos asignados mediante CLC a nueve UA para mantenimiento vehicular, monto solicitado por las UA y autorizado por la Comandancia de la GN, así como con los reintegros de 26,989.2 miles de pesos no devengados, efectuados a la Tesorería de la Federación y que, debido a que los recursos no se depositaron en una cuenta específica para su administración, la GN implementó controles para conciliar con las UA los montos asignados y comprobados.
6. La GN efectuó las contrataciones conforme a la normativa y, en el caso de las adjudicaciones directas, el CAAS emitió el dictamen correspondiente; los servicios se prestaron en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en los contratos y sus anexos técnicos; los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y las operaciones se registraron presupuestalmente de conformidad con la naturaleza del gasto prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.
7. Un contrato presentó inconsistencias en el precio de los servicios, así como que los servicios de mantenimiento de instalaciones se prestaron en tiempo y forma, pero algunos trabajadores no portaron los uniformes ni el equipo de seguridad, y que los pagos de nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) no se realizaron en el plazo previsto, pero al no haber implicado alguna sanción para ninguna de las partes, la GN implementó controles para que no se presenten esas situaciones en lo subsecuente.
8. El prestador de servicios realizó el mantenimiento correctivo mayor para vehículos tácticos blindados de la GN en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el contrato y en su anexo técnico y, con respecto a las irregularidades administrativas observadas y al pago de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet fuera del plazo establecido, la GN instruyó los controles necesarios para que no se presenten en lo subsecuente.
9. La GN efectuó las contrataciones del servicio de mantenimiento de unidades portátiles de detección de narcóticos y sustancias controladas y de los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados conforme a la normativa, así como que los servicios se prestaron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en los contratos y en sus anexos técnicos; respecto a la irregularidad administrativa observada y al pago de CFDI fuera del plazo establecido, la GN instruyó los controles necesarios para que no se presenten en lo subsecuente.
10. La GN efectuó las contrataciones de los servicios de mantenimiento conforme a la normativa; que los servicios se prestaron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en los contratos y en sus anexos técnicos; sin embargo, algunos trabajadores no portaron los uniformes ni el equipo de seguridad, y los pagos de siete

CFDI no se realizaron en el plazo previsto, pero al no haber implicado alguna sanción para ninguna de las partes, la GN implementó controles para que no se presenten esas situaciones en lo subsecuente

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,418.68 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Guardia Nacional para las erogaciones de servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles utilizados para actividades de seguridad pública, para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Guardia Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.